

INDICE

BOLETIN OFICIAL



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

RECIBIDO 14.532

Recibido el 21/6/65 a las 8:48

Despachado el a Horas

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7361	MARTES, JUNIO 15 DE 1965	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas, visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año ..	10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años ..	20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	60.—
„ atrasado de más de 10 años	80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1¼ página	\$ 140.—
2º) De más de 1¼ hasta 1½ página	\$ 225.—
3º) De más de 1½ y hasta 1 página	\$ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

Ley	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.		PAGINAS
Nº 3974	27—5—65	10—6—65	Condónase Deuda de \$ 158.168.— otorgada por Direc. Gral. de Vivienda al Sr. Antenor Sánchez.	1590 al 1591
Nº 3975	3—6—65	10—6—65	Declarase de interés Penal a la Industria Siderúrgica la Ley N.º 12987 con modificaciones de la Ley 15.801 de Ley Nac. 14.781; y otórgase a "Altos Hornos Güemes S. A. I. C." la suma de \$ 110.000.000.—	1591
DECRETOS:				
M. de Econ. Nº	8804 del	1 6 65.	Amplíase Decreto Nº 8343 65 por aprovechamiento forestal adjudicado al señor Luis Ciotta	1591
" " " "	8805 " "	" "	Rectifícase Art. 1º — Del Decreto Nº 8514 — Del 11—5—65 por concesión de pastaje otorgada al señor Lucas Castro Olarte	1591
" " " "	8806 " "	" "	Acéptase renuncia del señor Moisés Chacón en A. G. A. S.	1591
" " " "	8807 " "	" "	Acéptase la renuncia del Sr. Nicanor Gutiérrez en A. G. A. S.	1591
" " " "	8808 " "	" "	Apruébase los contratos entre Direc. de Vivienda de la Pcia. y los Señores Carlos Cabeda y Primo Navar. Coronado, por las sumas de \$ 151.200.— y \$ 217.500.— respectivamente	1591
" " " "	8809 " "	" "	Acuérdase crédito de \$ 1.000.000.— al Ing. Miguel A. Gallardo, por construcción de vivienda familiar.	1591 al 1592
" " " "	8810 " "	" "	Fíjase en \$ 240.000.— el crédito otorgado a los adjudicatarios de los Decretos Números 6049 y 8143 65.	1592
" " " "	8811 " "	" "	Acéptase al Sr. Sergio C. Kozupa la renuncia a su vivienda en Orán, y adjudicase al Sr. Juan Javier Mercader	1592
M. de Gob. Nº	8812 " "	" "	Designase representante del Gobierno en el "Primer Congreso Argentino del Liberado al Direc. de Instituto Penales; Sr. Pablo Meróz y a la Sra. Cándida Barbera de Zuviria.	1592
" " " "	8813 del	2 6 65	Pónese en posesión de la Cartera de Economía F. y O. Públicas al Ing. Florencio	1592

PAGINAS

M. de Econ. N°	8814	"	"	— Apruébase convenio suscrito entre Direc. d. Vivienda de la Provincia y Empresa Constructora M. Davidson y Cia. S. A.	1592 al 1593
M. de A. S. N°	8815	"	"	— Déjase sin efecto designación del Dr. Pedro A. Alvarez dispuesta por Decreto 6781 — Del 31—12—64.	1593
"	8816	"	"	— Designase en carácter provisorio a la señorita Esther E. Castro en Direc. de Patronato y A. Soc. de Menores	1593
"	8817	"	"	— Designase en carácter interino al Dr. Humberto Pantoja como Jefe de Servicio de Direc. del Interior	1593
M. de Econ. N°	8818	del	3 6 65.	— Adjudicase al Sr. Roberto Issa el lote fiscal N° 73 — De acuerdo a la Ley N° 1333 y al precio de \$ 34.751.	1593
"	8819	"	"	— No hacer lugar al pedido de revocatoria solicitado por "Establecimiento Metalúrgicos: Capobianco". Decreto 8158 — Del 204—65	1593
M. de A. S. N°	8820	del	4 6 65.	— Establécese que la Sra. Nallibe M. Zarif de Nizolaug — Designada por Decreto 8285 — Del 28—4—65. es de la clase 1917	1593
M. de Econ. N°	8821	"	"	— Dispónese transferencia de \$ 650.000.— Orden de Disposición de Fondos N° 168	1593 al 1594
M. de A. S. N°	8822	"	"	— Designase con carácter ad-honorem Presidente del Jurado en la Junta Electoral al Doctor Santos Jacinto Dávalos	1594
M. de A. S. N°	8823	del	4 6 65.	— Apruébase el Convenio celebra entre Caja de Jubilaciones de la Provincia y Municipalidad de El Caipón	1594
"	8824	"	"	— Apruébase el convenio celebrado entre Caja de Jubilaciones de la Pcia. y Municipalidad de El Caipón	1594 al 1595
"	8825	"	"	— Apruébase Resolución N° 869—J— Del 205—65. De Caja de Jubilaciones de la Pcia.	1595
"	8826	"	"	— Apruébase Resolución N° 873—J— Del 20—5—65. De Caja de Jubilaciones de la Pcia.	1595
"	8827	"	"	— Apruébase Resolución N° 867—J— Del 20—5—65. De Caja de Jubilaciones de la Pcia.	1595
"	8828	"	"	— Apruébase Resolución N° 854—J. Del 13—5—65. De Caja de Jubilaciones de la Pcia.	1595 al 1596
"	8829	"	"	— Apruébase Resolución N° 853—J. Del 20—5—65. De Caja de Jubilaciones de la Pcia.	1596
"	8830	"	"	— Prórrogase licencia extraordinaria con goce de sueldo al Dr. Oscar R. Rivero del Inst. de Endocrinología	1596
"	8831	"	"	— Apruébase Resolución N° 875—J— Del 20—5—65. De Caja de Jubilaciones de la Pcia.	1596
"	8832	"	"	— Apruébase Resolución N° 876—J— Del 20—5—65. De Caja de Jubilaciones de la Pcia.	1596
"	8833	"	"	— Apruébase Resolución N° 885—J— Del 27—5—65. De Caja de Jubilaciones de la Pcia.	1596
"	8834	"	"	— Apruébase Resolución N° 86—J— Del 20—5—65. De Caja de Jubilaciones de la Pcia.	1596 al 1597
M. de Econ. N°	8835	"	"	— Sustitúyese el Art. 1° del Decreto 8694 Del 24—5—65 y agréganse los Artículos 5° y 6°	1597
"	8836	"	"	— Designase representantes titulares del personal de la Administración Pública de la Provincia en la Junta de Calificación y Disciplina a los Sres.: Roberto Elías y Elpidio D. Rodríguez; y como suplentes a los Sres.: Narciso R. Gallo, Agustín Franzoni y Antonio Viviani. Y déjase en suspenso designación del Sr. Rolando Martínez Moreno	1597
"	8837	"	"	— Autorízase a las Habilitaciones de Pago y Tesorerías de las Reparticiones centralizadas — descentralizadas y Autárquicas a descontar mensualmente cuotas de créditos otorgados a afiliado a la Asociación de Empleados de la Administ. Pcial.	1597
M. de Gob. N°	8838	"	"	— Concédese asueto el 7—6—65 "Día del Periodista" a personal afectado a tareas periodísticas y gráficas en Administ. de la Pcia.	1597
M. de Econ. N°	8839	del	7 6 65.	— Apruébase el préstamo de \$ 700.000.— otorgado a la Municipalidad de la Capital por el Bco. de Préstamos y Asistencia Social	1597 al 1598
"	8840	"	"	— Adjudicase lote fiscal al Ing. Ennio P. Pontussi y al Sr. Salvador González.	1598
"	8841	"	"	— Autorízase a Dirección General de Compras de la Pcia. convocar a Licitación Pública por un monto de \$ 155.000.000.— "Adquisición con Financiación de Maquinarias y Equipos — Ejec. Plan de Obras Públicas	1598
M. de Gob. N°	8842	del	8 6 65.	— Declárase huésped oficial al Sub Director de Circulación Aérea y Aéreos: Brigadier: Julio J. Dapelo	1598
"	8843	"	"	— Declárase huésped oficial a la concertista de piano: Sra. Lía Cimaglia Espinosa.	1598
"	8844	"	"	— Acéptase renuncia del Profesor Raúl L. Brie en Esc. Pcial. de Bellas Artes "Temán Cabrera"	1598

EDICTO DE MINA:

N° 20650 — S. P. Ernesto Clérico — Expte. N° 4812—C. 1598

LICITACIONES PUBLICAS:

N°	20642	— Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 167 65	1598
N°	20641	— Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 165 65	1599
N°	20640	— Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 166 65	1599
N°	20569	— Instituto Nac. de Salud Mental. — Licitación Pública C. 1 N° 21 65	1599
N°	20562	— Ministerio de Defensa Nacional Lic. Pública N° 275	1599
N°	20560	— A.G.A.S. — Para la ejecución de la obra Sistema de Electrificación Rural Zona Betania	1599

POSTERGACION LICITACION:

N° 20621 — Secret. Estado de Energía y Combustibles — Agua y Energía Eléctrica Licitación Pública N° 33|65 1599

EDICTO CITATORIO:

N°	20654	— S.P. Saturnino Colque, Justo Hermenegildo Rojas y Rufino Rojas	1599
N°	20617	— S.p. Aurelio Hormigo	1599
N°	20616	— S.p. Francisco Conde	1599
N°	20592	— S.p. José Mena Camacho — Juana Troncoso y Angela Mena Camacho	1599
N°	20565	— S.p. Lucio Ortiz	1599

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 20652 — De don Cancino Flomeno. — Expte. N° 36750|65 6691

Nº 20639	— De don Rodolfo Bellomo y Doña Yolanda Tomasa Alvarez de Bellomo	1600
Nº 20636	— De don Gerónimo Luis Tolaba	1600
Nº 20607	— De don Pedro Ramón Paz	1630
Nº 20585	— De doña Delina Rosa Infante e Delina Infante	1600
Nº 20584	— De doña Julia Balderrama	1600
Nº 20564	— De don Alejandro Alvarez	1600
Nº 20537	— De don Antonio Diaz o Antonio Díaz Castro y de doña Francisca Calderón ó Calderón Moreno de Diaz ó Diaz Castro	1600

REMATES JUDICIALES:

Nº 20648	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Establecimiento Quebrada del Toro S.R.L. vs. Artemi Portocala de Sánchez ..	1600
Nº 20647	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Ovejero Paz Julio vs. Esteban Alberto Ramón	1600
Nº 20646	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Banco Carlos Alberto	1600
Nº 20645	— Por Efraín Racioppi — Juicio: B. A. Martínez vs. Sebastián Luna	1600
Nº 20644	— Por Raúl Mario Casale — Juicio: Bco. de la Nación Arg. vs. Mariano Saravia Cornejo	1600
Nº 20633	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Ovejero Paz Julio vs. Gómez Vda. de Soria Emilia	1600
Nº 20632	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Concurso Civil de Lezcano e Heraldo Daniel y Juan — Expediente Nº 35537/63.	1600
Nº 20608	— Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Antonio Mena vs. Victoria Amanda González de Otaí o Victoria Amanda González Paz de Otaí y Agustín Otaí	1600 al 1601
Nº 20601	— Por Manuel C. Michel — Juicio: Bco. Regional del Norte Argentino vs. Eugenio E. Tarruella	1601
Nº 20594	— Por Mario José Ruiz de Los Llanos — Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Osvaldo Caso y Victor Cornejo Isasamendi	1601
Nº 20573	— Por José Alberto Cornejo — Josefina Lafuente vs. Juan Segundo Velarde y Nicolás Ortega de Velarde	1601
Nº 20577	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Preparación Via Ejecutiva J. Durand vs. Enrique Alfredo Brandenburg ..	1601
Nº 20561	— Por Efraín Racioppi — Juicio: F.A.D.E.C.A. S. R. L. vs. Amoy Salim	1601
Nº 20547	— Por José A. Cornejo — Juicio: Compañía Química S. A. vs. Teresa M. de Robles y otro	1601
Nº 20516	— Por José A. Cornejo — Juicio: Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda. vs. Ricardo Liendo.	1601
Nº 20541	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Vicente Cavolo vs. Jorge A. Montañez	1601 al 1602

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20567	— S/p. Zulma Rodríguez de Burgos	1602
Nº 20566	— S/p. Camilo Raposo	1602

CITACION A JUICIO:

Nº 20651	— Citá a: Jorge Bioerín. — Juicio: Minatti Juan cl. Bioerín Jorge	1602
Nº 20596	— Garzón Agustín (Garzón Juana L. de S.Divercio y T. unicia d. Hnos.	1602
Nº 20578	— Fernández Lázaro vs. Fernández Norma Beatriz Otero de	1602

CONVOCATORIA A ACREEDORES:

Nº 20634	— De Carmelo Russo Ojeda — Expte. 31435.	1602
----------	---	------

SENTENCIAS:

Nº 20655	— Nº 369 — C. J. Sala 1ª. — Salta. 30—9—64 — Conv. Acreedores de Francisco Stekar y Cia. S. R. L. vs Pcia. de Salta. Cobro de Pesos	1603
Nº 370	— C. J. Sala 2da. — Salta 30—11—64 — Viera Emiliano vs. Benzi Eulalia R. de — Ordinario — Fallos.	1603 al 1604

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 20635	— "Caizados Dion" de Juan Torres a favor de Juan Navarro S. R. L.	1602
----------	--	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 20649	— Luis Hipólito Estrada vende a Luis Sixto Estrada El Negocio "Taller de Vulcanización"	1602
----------	---	------

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:

Nº 20657	— De la Firma: "Patrón Costas Cornejo y Cia. S. R. Ltda."	1602
----------	---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20656	— De Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda. — Para el día: 27—6—65.	1602 al 1603
Nº 20650	— De Ramón Esteve e Hijos S. A. — Para el día: 27—6—65	1603
Nº 20663	— Compañía Minera La Poma —S.A.C. e I. —Para el día 27 del actual	1603

AVISO A LOS AVERADORES

1604

AVISO A LOS SUSCRITORES

1604

SECCION ADMINISTRATIVA

L E Y E S :

LEY Nº 3874

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º. — Condónase la deuda de el no-

to cincuenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional (\$ 158.168.—) suma saldo proveniente del crédito número mil novecientos sesenta (1960) que otorgó la ex-Comisión General de la Vivienda y Obras Públicas al señor Antenor Sánchez, para la construcción de su vivienda sita en Campo Quijano Departamento de Rosario de Lerma, Artículo 2º. — Comúnense, etc.

Dado en la Sala de Sesión de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de mayo del año

mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Presidente

ARMANDO FALCON
Secretario

ALFREDO ARAOZ
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Econ., F. y O. Públicas

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

LEY N° 3975

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Declárase de interés provincial a la industria siderúrgica, haciendo extensivos a la misma en lo que concierne al orden provincial, los beneficios de la Ley Nacional 12987 con las modificaciones introducidas por la Ley 13591, de la Ley Nacional Promocional de la industria número 14781; de los Decretos Nacionales números 5938[61] y 5538[63], y de las disposiciones concordantes dictadas en materia siderúrgica.

Artículo 2º. — Declárase a la empresa siderúrgica "Altos Hornos Güemes S.A.I.C.", comprendida en las disposiciones de esta ley, en concordancia con lo establecido por el Decreto Nacional número 1286[63].

Artículo 3º. — El Poder Ejecutivo otorgará un aval a "Altos Hornos Güemes S.A.I.C." hasta la suma de ciento diez millones de pesos moneda nacional (\$ 110.000.000.— m.n.) a fin de que contate préstamos hasta dicho importe en el Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otra institución bancaria del país, para ser destinada exclusivamente a atender los gastos de reiniciación de la producción de su complejo industrial.

El otorgamiento del aval estará sujeto al cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

- Que "Altos Hornos Güemes S.A.I.C." permita al Poder Ejecutivo una amplia fiscalización contable, administrativa y técnica del desenvolvimiento de la empresa. Los gastos y honorarios que se originen por dicha fiscalización serán por cuenta de la sociedad fiscalizadora.
- El levantamiento de la Convocatoria de Acreedores de la empresa con la conformidad de los acreedores, o la homologación de un concordato judicial.

Artículo 4º. — Al hacerse efectiva la o las obligaciones avaladas de acuerdo al artículo 3º, "Altos Hornos Güemes S.A.I.C." cancelará las deudas que tuviere pendientes con las instituciones centralizadas o descentralizadas y/o bancos oficiales de la Provincia.

Artículo 5º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco.

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º

ARMANDO FALCON
Secretario

ALFREDO ARAOZ
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Econ. F. y O. Públicas
SALTA, Junio 10 de 1965

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera

Jefe de Despacho del Miniat. de E.F. y O.P.

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 8504

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Junio 1º de 1965

Expediente N° 2111[65]

—VISTO el Decreto N° 8513[65] y atento lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Ampliase el Decreto N° 8543[65] fijándose como plazo para efectuar el aprovechamiento forestal adjudicado por el mismo al señor Luis Cebal, el término de un año a partir de la fecha del citado decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 8805

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.

SALTA, Junio 1º de 1965

Expediente N° 1531[1965]

—VISTO el Decreto N° 8514[65] y atento a lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º. — Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 8514 dictado en fecha 11 de mayo de 1965, dejándose establecido que la concesión de pasaje otorgada al señor LUCAS CASTRO OFARTE lo es sobre el lote fiscal 66 ubicado en el Dpto. de Orán y no sobre la fracción 66 del lote fiscal 3 del Dpto. de Orán como se consignara en el mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 8806

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Junio 1º de 1965

Expediente N° 1541[65]

—VISTO la renuncia interpuesta por el señor Moisés Chacón al cargo de Oficial 7º, que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Atento a lo solicitado por la referida Repartición mediante Resolución N° 740, de fecha 26 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor MOISES CHACON, al cargo de Oficial 7º de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación y a partir del 31 de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb

DECRETO N° 8807

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Junio 1º de 1965

Expediente N° 1540[65]

—VISTO la renuncia interpuesta por el señor Nicasio Gutiérrez al cargo de Auxiliar 1º (Chófer) que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Atento a lo solicitado por la referida Repartición mediante Resolución N° 739, de fecha 26 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor NICASIO GUTIERREZ, al cargo de Auxiliar 1º (chófer) de la Administración General de Aguas de Salta a partir del 1º de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8808

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Junio 1º de 1965

Expedientes N°s. 1506—1507[65].

—VISTO los contratos de locación de obra suscritos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores Carlos Cabeda y Primo Navas Coronado, para la instalación de gas y trabajos de albañilería, en las obras "Construcción de 42 Viviendas Barrio El Portezuelo 3a. Etapa" y "Construcción de 36 Viviendas Económicas en Barrio El Portezuelo 4a. Etapa", por las cantidades de \$ 151.200.— m/n. y \$ 217.500.— m/n. respectivamente.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores CARLOS CABEDA y PRIMO NAVAS CORONADO, por las cantidades de \$ 151.200.— m/n. y \$ 217.500 m/n. respectivamente, para la instalación de gas en la obra "Construcción de 42 Viviendas Barrio El Portezuelo 3a. Etapa", el primero y trabajos de albañilería en la obra "Construcción de 36 Viviendas Económicas en Barrio El Portezuelo 4a. Etapa", el segundo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8809

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Junio 1º de 1965

Expediente N° 1458[1965].

—VISTO que el Ing. Miguel Angel Gallardo solicita se le otorgue un crédito de \$ 1.000.000 m/n. para construir la vivienda familiar en el terreno fiscal que le fué adjudicado por Decreto N° 6060[64], situado en la ciudad de Salta;

Que el recurrente ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes que regulan el otorgamiento de créditos para la construcción de la vivienda propia, por lo que procede dictar el crédito solicitado.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Acuérdate un crédito al Ing. MIGUEL ANGEL GALLARDO por la cantidad de \$ 1.000.000.— m/n. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional) para la construcción de la vivienda familiar en el terreno fiscal que le fué adjudicado por Decreto N° 6060[64], situado en la ciudad de Salta.

Art. 2º. — El monto del crédito acordado por el artículo primero, se imputará al Anexo H

Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46, del Plan de Obras Públicas vigente atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 3º. — Por Escritanía de Gobierno el Ing. Miguel Angel Gallardo constituirá hipoteca en primer grado a favor de la Provincia obligando la construcción y el terreno que en él se efectúan, previa a la recepción de cualquier cantidad a cuenta del crédito acordado.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8810

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 1º de 1965

Expediente Nº 3063/1965

—VISTO los créditos otorgados por Decretos N.ºs. 6049/64 y 8148/65 para la construcción de la vivienda familiar a los solicitantes del núcleo vecinal del "Barrio Tres Cerritos";

Que dichos adjudicatarios solicitan se amplíe el crédito en la cantidad de \$ 40.000.— m.n. por resultarles insuficiente para terminar la obra el acordado por los referidos decretos;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Ampliase en la cantidad de \$ 40.000.— m.n., el crédito acordado por Decretos N.ºs. 6049 y 8148/65, a los adjudicatarios que en los mismos se consignan quedando de-

Apellido y Nombre	L. E. Nº	Parc.	Manz.	Catas.	Precio	Precio	Precio
					Lote	Casa	Total
MERCADO, Juan Javier	3954373	10	23ª	5836	16.821.—	543.194	560.015

Art. 3º. — La vivienda debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar denunciado dentro del plazo de 10 días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación bajo apercibimiento de quedar rescindido de pleno derecho la adjudicación sin necesidad de interposición.

Art. 4º. — El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente decreto, como de las cláusulas establecidos en el Decreto Nº 9259/63 por parte del adjudicatario produce la rescisión inmediata "de jure" del mismo, sin necesidad de interposición judicial o, extra judicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar en caso de haber dado posesión al adjudicatario, de dicha posesión mediante el auxilio de la fuerza pública en caso de resistencia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 8812

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 1º de 1965

Expediente Nº 1124/65

—VISTA la invitación cursada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza a los efectos de que la provincia de Salta se encuentre representada en el Primer Congreso Argentino del Liberado, que tendrá lugar entre los días 21 y 25 del mes de junio del año en curso, y dada la importancia del mismo,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Designase representante del Gobierno de la Provincia de Salta, en el Primer Congreso Argentino del Liberado que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza, entre los días 21 y 25 del mes de junio del corrien-

tivamente fijado el crédito en la cantidad total de \$ 240.060.— m.n. (Doscientos Cuarenta Mil y sesenta y seis Moneda Nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8811

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 1º de 1965

—VISTO la necesidad de regularizar las adjudicaciones de las viviendas construidas en el Barrio "Oswaldo Pos" de San Ramón de la Nueva Orán por intermedio de la ex-Dirección de la Vivienda; y

—CONSIDERANDO:

La renuncia presentada a la adjudicación de su vivienda por el señor Sergio C. Kozula C.I. Nº 103.712, individualizada como Parcela 10 Manzana 23a— Catastro Nº 5836,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor SERGIO C. KOZULA a la adjudicación de su vivienda individualizada como Parcela 10— Manzana 23a— Catastro Nº 5836 del Barrio "Oswaldo Pos" de San Ramón de la Nueva Orán. En consecuencia, declárase vacante el citado inmueble.

Art. 2º. — Adjudicase a favor del señor JUAN JAVIER MERCADO la vivienda individualizada como Parcela 10— Manzana 23a— y conforme al siguiente detalle:

Manz.	Catas.	Precio	Precio	Precio
		Lote	Casa	Total
23ª	5836	16.821.—	543.194	560.015

te año, al señor Director General de Institutos Penales de la Provincia, don PAOLO ME ROZ y a la señora Presidenta del Patronato de Presos y Liberados, Da. CANDIDA BARBERA DE ZUVERA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8813

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA Junio 2 de 1965

—Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing.iero Dn. Florencio Elías quien viajara oportunamente a la ciudad de San Juan en misión oficial:

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a su titular, ingeniero Dn. FLORENCIO ELIAS.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8814

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA Junio 2 de 1965

Expediente Nº 1561/65

—VISTO el contrato suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

con la Empresa Constructora M. Davidson y Cia. S.A. adjudicataria de la Obra: "Construcción de dos Monoblocks en Barrio Parque Tres Cerritos — Salta — Capital" complementario del contrato de locación anteriormente suscripto para dicha obra;

Atento a la necesidad de cumplimentarlo legalmente,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el convenio suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Constructora M. Davidson y Cia. S.A., cuyo texto dice: "En la Ciudad de Salta, a los un días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el Despacho del señor Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta su titular, Ing. FRANCISCO A. GARCIA y el Ing. RONALDO OHANIAN, este último en su carácter de Administrador General de la Empresa Constructora M. DAVIDSON Y CIA. S.A. según Poder General otorgado por la Empresa mediante escritura número 01 — Sección B, pasada por ante el Escribano don Raúl Kirtchuk, titular del Registro número ciento noventa y seis de la Ciudad de Córdoba, debidamente legalizado y registrado bajo el número ocho fojas 9 y 10, tomo III del Registro de Mandatos de la Ciudad de Salta y con motivo de la obra denominada "Construcción de Dos Monoblocks en Barrio "Parque Tres Cerritos — Salta — Capital" contratado según instrumento firmado el 21 de enero del corriente año MANIFESTAN: Que en razón de las divergencias suscitadas en torno a la contratación de la obra mencionada, consistente en la supresión del ítem fundación por parte de la repartición como consecuencia de la contratación del pilotaje de fundación con la Empresa Pilotes Franki Argentina S.A.; Gastos Generales y Beneficios y Lucro Cesante correspondiente al referido ítem; plazo de ejecución de la obra: Designación del Representante Técnico de la Empresa y Nuevo Cálculo de Estructura CONVIENEN:

"1º — Que el Ing. Ronaldo Ohanian, ratifica íntegramente el contrato de locación de obra celebrado el 21/1/65 entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Constructora M. Davidson y Cia. S. A. para la ejecución de la obra antes mencionada, representada en ese acto por el señor Luis Babnig, manteniendo por lo tanto todos sus términos y demás documentación que forma parte integrante del mismo a excepción de lo expresamente convenido en el presente instrumento que las partes consideran único e indivisible y de cumplimiento simultáneo en todos sus puntos.

"2º — Que el Ing. Ohanian en nombre y representación de la Empresa se acepta la supresión del ítem fundación previsto en el legajo técnico de la obra contratada, dispuesto por la repartición en virtud de que la misma decidió su realización mediante fundación por pilotaje de acuerdo a los estudios técnicos de suelo realizados y consiente asimismo la contratación con la Empresa Pilotes Franki Argentina S. A., renunciando al reconocimiento de los Gastos Generales, Beneficios y Lucro Cesante que hubiera podido corresponderle a la Empresa en el ítem suprimido".

"3º — Que se conviene en suspender el plazo de ejecución de la obra, según fecha de iniciación determinada por el Acta de Replanteo del 20/4/65, fijándose de común acuerdo como nueva fecha el día 1º de julio próximo".

"4º — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia autoriza a la Empresa M. Davidson y Cia. S. A. para realizar un nuevo cálculo de estructura de la obra, de acuerdo con cualquiera de las dos soluciones convenidas con el Departamento Estudios y Proyectos y en base a los reglamentos sobre la materia existente en la Ciu-

dad de Buenos Aires y Normas Administrativas de la Provincia de San Juan. Todos los gastos que origine este convenio serán por cuenta exclusiva de la Empresa, dejando establecidos los alcances que cubra el sistema de AJUO. Véase como se establece el costo, los alcances correspondientes y los alcances que no pudiendo producir por cho aumentos ni economías en el Item 10 del Anexo A.

Art. 2º — El Ing. Guzmán declara que asume la responsabilidad de la empresa en mérito a los fundamentos consignados por el Poder General de Administración Idéntico en su parte.

Art. 3º — El Ing. Guzmán declara sin valor legal todas las Notas de Pédagos y demás prescripciones efectuadas ante la repartición que se refieren a los términos del presente convenio.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados, comenzando declarando la plena vigencia de este contrato una vez aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia. (Fdo.) RONALDO GHIANI, P.M. Davidson y Cia. S. A. — Ing. FRANCISCO A. GARCIA — Director — Dirección de Minas y Repartición de la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Dr. Andrés Arránz
Jefe de Despacho del M. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 8815

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 2 de Junio de 1965
Expediente Nº 44.076 — 1965 (2)

Visto el decreto Nº 6.781 de fecha 13-12-61, mediante el cual se designa a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. PEDRO ANTONIO ALVAREZ — como Médico Consultor en el cargo de "honorario" del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Departamento de Maternidad e Infancia.

Por ello y atento a la providencia que corre a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del 1º de marzo del año en curso, la designación del doctor PEDRO ANTONIO ALVAREZ dispuesta mediante decreto Nº 6741 de fecha 31 de diciembre de 1961.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8816

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 2 de Junio de 1965
Memorandum Nº 1 de la Dirección de P. y A. S. de M.

Visto el contenido de las presentes actuaciones, y atento a la providencia de fs. 3 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en carácter provisorio y por el término de seis (6) meses a la señora ESTHER ELVIRA CASERO — L. U. Nº 5.477.395 — Clase 1947, en la categoría de Auxiliar 2º — Personal de Servicio de la Dirección de Personal y Asistencia Social de Menores, en tanto vacante existente en presupuesto como consecuencia de la cesación de efectos de la Señora Fortunata Salas.

Artículo 2º — El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afectará al Anexo "E" — Inciso 2 — Item 1 — Principales y 1º — Leyenda 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8817

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 2 de Junio de 1965
Memorandum Nº 366 de S. S. al señor Ministro.

Visto el contenido del Memorandum Nº 366, referido a las presuntas actuaciones.

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del 1º de julio del año en curso, y con carácter interino, al Dr. HUMBERTO PAZOLA — L. U. Nº 171.501 — en la categoría de Auxiliar de Servicio de Dirección del rubro "1" — Auxiliar titular del cargo D. 1. Régimen Régio Argentino. Pellegrini se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin percepción de haberes.

Artículo 2º — El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afectará al Anexo "E" — Inciso 2 — Item 1 — Principales y 1º — Leyenda 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas
(Interino)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8818

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 3 de Junio de 1965
VISTO la presentación efectuada por el señor Roberto Issa, para la adjudicación a su favor del lote 15 de la Sección N.º — Fracción II — Catastro Nº 58.474 de Departamento de la Capital, con destino a la construcción de su vivienda propia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adjudicase en venta directa al señor ROBERTO ISSA el lote 15 de la Sección N.º — Fracción II — Catastro Nº 58.474 de la Capital, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 3957 de 1964, artículo 3º y 4º, y del Decreto Nº 8285/65, artículo 2º, inciso b), referidos a los alcances y a las condiciones de venta.

Artículo 2º — El adjudicatario deberá efectuar la entrega de su vivienda dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de adjudicación, debiendo encontrarse oportunamente, con el personal no menor de 10 personas.

El pago del impuesto a la venta deberá efectuarse en tres (3) cuotas iguales, anuales y consecutivas.

Artículo 3º — Por Dirección General de Ingresos se procederá a formalizar el correspondiente contrato de compra-venta conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y a las condiciones de venta de la Ley Nº 3957 de 1964, artículo 3º y 4º, y del Decreto Nº 8285/65, artículo 2º, inciso b), referidos a los alcances y a las condiciones de venta.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 8819

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 3 de Junio de 1965
Expediente Nº 2513 — 1961

Visto este expediente en el que corre una nueva presentación de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "CAPOBIANCO" recurriendo al decreto Nº 8158/65, a fin de que se revoque el mismo por los fundamentos que expone y teniendo en cuenta que ellos carecen de toda relevancia y en nada modifican las circunstancias que dieron lugar a su dictado.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de revocatoria solicitado por ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "CAPOBIANCO" al decreto Nº 8158 del 20 de abril del año en curso, que es confirmado en todas sus partes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 8820

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 1 de Junio de 1965
Expediente Nº 127 — 1965 — T —

Visto que por el artículo 3º del Decreto Nº 8285 de fecha 28 de abril del corriente año, se designa a la Sra. NALLIBRE MARIA ZARIF DE NICOLAUS — en la categoría de Auxiliar 1º — en el uso administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo;

Teniendo en cuenta que en el citado art. se consigna Clase 1920 y que el Honorable Tribunal de Contas ha emitido observación legal al mismo por comprobarse con sus documentos de identidad que la señora de referencia es de la clase 1917, contraviniendo las disposiciones establecidas en el inciso b) del art. 3º de la Ley 3957/64;

Atento a la providencia de fs. 6;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjase establecido que la señora NALLIBRE MARIA ZARIF DE NICOLAUS, designada mediante el art. 3º del Decreto Nº 8285 de fecha 28 de abril de 1965, es de la clase 1917 y no como se consignara.

Artículo 2º — Insistese en el cumplimiento de las disposiciones del art. 3º del Decreto Número 8285/65 por razones imprescindibles de servicios.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
(Interino)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8821

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 4 de Junio de 1965
Expediente Nº 1340 — 1965

VISTO estas actuaciones en las que la Señora Elvira de la Gobernación solicita ampliación de partidas de su presupuesto en vigor, hasta la suma de \$ 650.000.— m.n., mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; y atento a lo

Infermado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$n. 650.000.— (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar con dicho importe los siguientes parciales del presupuesto en vigor de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Orden de Disposición de Fondos Número 169:

ANEXO E— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1

Parcial 39 "Útiles, libros e impresiones"	\$ 250.000.—
Parcial 40 "Viáticos y movilidad"	\$ 400.000.—
	<hr/>
	\$ 650.000.—

Artículo 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 169 queda ampliada en la suma de \$ 650.000.— m\$n. (Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional).

Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Eñías
Dr. Guillermo Villegas

EN COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. P. y O. T.

DECRETO N° 8822

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 4 de Junio de 1965

Visto las presentes actuaciones y siendo necesario la constitución inmediata del Tribunal Electoral a fin de proceder a la elección de los representantes de los afiliados forzados, de acuerdo al pedido elevado por el Instituto Provincial de Seguros y demás gremios,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Designase con carácter "ad-honorem" Presidente del Jurado para integrar la Junta Electoral al doctor SANTOS JACINTO DAVALOS — Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública quien desempeñará dichas funciones por el término de un año, de conformidad al art. 5º inciso 1) de la Ley 1243.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

EN COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8823

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 4 de Junio de 1965

Expediente N° 4045/65—C (N° 5223/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y la Municipalidad de El Galpón; y

Teniendo en cuenta el dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD DE

EL GALPON, el que textualmente dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Administrador Interino Don OSCAR SERAFIN DIAZ y la Municipalidad de El Galpón representada por el Intendente Municipal de la misma Don RODOLFO CLERICO, celebran el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo, quedando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen: monto, forma de pago, plazo e interés de la deuda atrasada de la Municipalidad de El Galpón a la Caja de Jubilaciones en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro".

"PRIMERO: A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 154.212.23) sobre la cual se aplica el interés del cinco por ciento anual, a veinticuatro meses de plazo conforme lo establece el Art. 3º del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia la deuda a la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 162.236.40 m\$n.)".

"SEGUNDO: La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones".

"TERCERO: Los servicios de amortizaciones e intereses se liquidarán mensualmente de acuerdo a la planilla ad-hoc que por separado se adjunta formando parte de este convenio la que contiene los cálculos por uno y otro concepto y la suma total a pagar al término de su vencimiento".

"CUARTO: La Municipalidad de El Galpón efectuará los pagos mediante retenciones que la Caja ha a practicar mensualmente por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, de las participaciones de Impuestos Nacionales, Actividades Lucrativas e Impuestos Inmobiliarios que le correspondiera a la Municipalidad".

"QUINTO: La Municipalidad de El Galpón incluirá en su presupuesto de gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º del Decreto Ley 412 del año mil novecientos cincuenta y siete".

"SEXTO: A partir del mes de Abril del corriente año, la Municipalidad de El Galpón se compromete a abonar puntualmente dentro de los diez primeros días subsiguientes a cada uno de los sueldos, los aportes correspondientes a los mismos. Por las sumas que pudieran no darse por aportes el Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro hasta el mes de Febrero del corriente año u otras que se hubieren omitido la Municipalidad de El Galpón se compromete a abonarlas sin interés antes del treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco".

"A los fines del fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio y la planilla a que se refiere la cláusula tercera, en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco".

"TDO.: OSCAR SERAFIN DIAZ, Presidente Administrador Interino de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.

"TDO.: RODOLFO CLERICO, Intendente

Municipal de la Municipalidad de El Galpón".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

EN COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8824

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 4 de Junio de 1965

Expediente N° 4026/65—C (N° 272/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto el convenio celebrado entre el Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por una parte, y la Municipalidad de El Carril por la otra; y

Teniendo en cuenta el dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 6;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA y la MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL, el que textualmente dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Administrador Don CONSTANTINO ANDOLEFI y la Municipalidad de El Carril representada por el Intendente de la misma Don ALBERTO MAJUL YAZBEK, celebran el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo, quedando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen: monto, forma de pago, plazo e interés de la deuda atrasada de la Municipalidad de El Carril a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro".

"PRIMERO: A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 235.630.61 m\$n.) sobre la cual se aplica el interés del cinco por ciento (5%) anual a cuarenta y ocho meses de plazo, conforme lo establece el Art. 3º del Decreto Ley Número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia esta deuda a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 259.413.— m\$n.).

"SEGUNDO: La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones".

"TERCERO: Los servicios de amortizaciones e intereses se liquidarán mensualmente de acuerdo a la planilla ad-hoc que por aparte se adjunta formando parte de este Convenio, la que contiene los cálculos por uno y otro concepto y la suma total a pagar al término de su vencimiento".

"CUARTO: La Municipalidad de El Carril efectuará los pagos mediante retenciones que la Caja hará practicar mensualmente por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, de las reparticiones de Impuestos Nacionales, Actividades Lucrativas e Impuesto Inmobiliario que le correspondiera a la Municipalidad".

"QUINTO: La Municipalidad de El Carril incluirá en su presupuesto de gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º del Decreto Ley N° 412 del año mil novecientos cincuenta y siete".

"SEXTO: A partir del mes de Junio del co-

riente año, la Municipalidad de El Carril, se compromete a abonar puntualmente dentro de los diez días subsiguientes al pago de los sueldos. Los aportes correspondientes a los mismos. Por las sumas que pudieran adeudarse por aportes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro hasta el mes de Abril del corriente año u otras que se hubieren omitido, la municipalidad de El Carril se compromete a abonarlas sin interés antes del treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco".

"A los fines del fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio y planilla a que se refiere la cláusula tercera, en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los once días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco".

"FDO.: ALBERTO M. YAZBEK, Presidente Comisión Municipalidad de El Carril.— CONSTANTINO ANDOLFI, Presidente Administrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.— RICARDO R. URZAGASTI, Inspector de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8825

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 4 de 1965

Expte. N° 4033—S—65 (N° 947/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).
VISTO este expediente en el que la Sra. Juana Dora Sarapura de Rosa, en concurrencia con sus hijos: Mirta Dora, Osvaldo Ramón y Alicia Marina Rosa, solicita pensión en su carácter de viuda e hijos menores del afiliado fallecido don Nieves Osvaldo Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7, 8, 9 y 10 corren agregados los testimonios que comprueban el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el 28 de diciembre de 1964, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Que según informe de Sección Cómputos de fs. 11 y 12 se comprueba que el extinto a la fecha de fallecimiento 28/12/64, contaba con una antigüedad en la Administración Provincial de 15 años, 2 meses y 15 días y una edad a dicha fecha de 34 años, situación que lo colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, por lo que corresponde el beneficio solicitado por sus derecho-habientes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 869—J. (Acta N° 61) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 20 de Mayo de 1965, que acuerda a la Sra. JUANA DORA SARAPURA DE ROSA —L.C. N° 3.234.864— en concurrencia con sus hijos MIRTA DORA, OSVALDO RAMÓN y ALICIA MARINA ROSA, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8826

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 4 de 1965

Expte. N° 4042/65 — A N° 1345/65 — 1102/52 — 1381/52 — 402/63, de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia.

VISTO la Resolución N° 873—J. emanada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se relaciona con el reajuste jubilatorio que solicita la ex-Maestra dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita CLEMENTINA ELVIRA ARAPA en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles; y

CONSIDERANDO:

Que Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia informa que la recurrente se encuentra en condiciones de obtener el reajuste de su haber jubilatorio;

Que a la peticionante le corresponde un haber jubilatorio mensual de \$ 444,00 m/n. a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los correspondientes aumentos por escala móvil; debiendo reajustarse el mismo a partir del 12 de noviembre de 1958 por imposición de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) en la suma de \$ 2.253,00 m/n.; desde el 1º de mayo de 1960 en la suma de \$ 3.266,00 m/n.; desde el 1º de mayo de 1961 en la suma de \$ 4.505,00 m/n.; desde el 1º de mayo de 1962 en \$ 5.181; desde el 1º de mayo de 1963 en \$ 5.857,00 m/n.; desde el 1º de mayo de 1964 en \$ 7.163,00 m/n.; y desde el 1º de noviembre de 1964 en la suma de \$ 7.772,00 m/n.;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 1341, reformatoria de la Ley 774, Ley 3338, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Recatoridad (Ley Provincial 1041) y a los dictámenes emitidos por Asesoría Letrada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 873—J. (Acta N° 61), de fecha 20 de mayo de 1965 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el haber de la jubilación ordinaria anticipada que goza la señorita CLEMENTINA ELVIRA ARAPA L.C. N° 9.430.548— en el cargo de Maestra dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la L y 1341, reformatoria de la Ley 744, vigente a la fecha de su cesación y en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8827

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 4 de 1965

Expte. N° 4035—R—65 (N° 5828/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el Sr. Francisco Gilberto Rodríguez en su carácter de empleado de la Policía de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio por incapacidad en acto de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 19 y 20 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Policía de la Provincia, calculada al 31 de mayo de 1965, de 8 años, 10 meses y 1 día y una edad de 42 años 11 meses y 18 días;

Que mediante lo actuado de fs. 12 a 12 vta. y 17 se comprueba el accidente sufrido por el

peticionante, como así del de la Oficina de Reconocimientos Médicos de la Provincia que la incapacidad que presenta es absoluta y permanente, la cual lo imposibilita para el desempeño de sus funciones;

Que por lo enunciado, teniendo en cuenta las causales de su invalidez, corresponde se le otorgue el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. b) del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3953; Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 25;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 867—J. (Acta N° 61) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 20 de mayo de 1965, que acuerda al Agente Uniformado-Cabo (Ley 295) de la Policía de Campaña de esta Provincia, señor FRANCISCO GILBERTO RODRIGUEZ, Mat. Ind. N° 3.453.473, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. b) del Decreto Ley 77,56 reformado por Ley 3953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8828

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 4 de 1965

Exptes. 1515/59, 4022/65 — R— (N° 3166,53, 3939,58, 5671/57, 1438/65, 1113/65 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO que la Sra. Antonia Choque de Rodríguez solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda del jubilado fallecido don Pedro Lucio Rodríguez, y el señor Cirilo Filomeno Rodríguez el subsidio para gastos de sepelio que establece la Ley 3649; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 3 y 4 se comprueba el vínculo invocado por la Sra. Antonia Choque de Rodríguez, como así el fallecimiento del Sr. Pedro Lucio Rodríguez hecho ocurrido el día 17 de febrero de 1965;

Que mediante facturas agregadas a fs. 5, 6 y 7 del expte. N° 1438/65, se comprueba que el Sr. Cirilo Filomeno Rodríguez, ha invertido la suma de \$ 8.530,— en gastos de sepelio del Sr. Pedro Lucio Rodríguez, razón por la cual y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, corresponde le sea abonada dicha cantidad;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 854—J. (Acta N° 60) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 13 de mayo de 1965, que acuerda a la Sra. ANTONIA CHOQUE DE RODRIGUEZ — L.E. N° 9.471.590— el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. Pedro Lucio Rodríguez; como así un subsidio por la suma de \$ 8.530,— m/n. (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/N.) al Sr. Cirilo Filomeno Rodríguez — Mat. Ind. N° 7.228.070 — cantidad invertida por el mismo, en gastos de sepelio del jubilado fallecido señor Pedro Lucio Rodríguez, de conformidad en un todo a las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, debiendo imputarse dicha suma al rubro "SUB

SIDIOS DECRETO LEY 7756".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:
Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8829
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 4 de 1965

Expte. N° 4034/65 — (N° 482/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)
VISTO que el señor Leoncio Gerónimo en su carácter de empleado de la Policía de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio por incapacidad en acto de servicio; y

CONSIDERANDO:
Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 26 y 27, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial calculada al 31 de mayo de 1965 de 3 años, 3 meses y 17 días y una edad de 34 años, 4 meses y 18 días;
Que mediante lo actuado a fs. 11, 12 y 13, se comprueba el accidente sufrido por el peticionante como así de la Oficina de Reconocimientos Médicos de la Provincia, que la incapacidad que presenta es absoluta y permanente razón por la cual no puede continuar en el desempeño de sus funciones y que la misma es imputada a funciones, que desempeña;

Que por lo enunciado, teniendo en cuenta las causales de su invalidez, corresponde se le otorgue el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. b) del Decreto Ley 7756 reformado por Ley 3953;

Por ello, y atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 22;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 868—J— (Acta N° 61) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 20 de mayo de 1965, mediante la cual se acuerda al Agente Uniformado-Cabo (Ley 295) de la Policía de la Provincia, señor LEONCIO GERONIMO Mat. Ind N° 7.220.677 el beneficio de una jubilación por incapacidad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8830
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 4 de 1965.

Expte. N° 43.437—65 (2).
VISTO la prórroga de licencia extraordinaria con goce de sueldo, solicitada por el Dr. Oscar Raúl Rivero, Oficial 1° (Médico Asistente) del Instituto de Endocrinología, para poder concluir los trabajos que se encuentra realizando en Londres;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Art. 41 del Decreto N° 6000/63 y a lo manifestado por la Dirección del Instituto de Endocrinología y Departamento de Personal y Sueldos.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Prórrogase a partir del 1° al 30 de setiembre de 1965, inclusive, la licencia extraordinaria con goce de sueldo otorgada al doctor Oscar Raúl Rivero, en su carácter de Oficial 1° (Médico Asistente) del Instituto de Endocrinología, por Decreto N° 5057 de fecha 9 de setiembre de 1964, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:
Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8831
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 4 de 1965.

Expte. N° 3803/64—V (N° 1676/64. 3939/63. 3876/64, 987/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución N° 870—J, emanada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se relaciona con el beneficio de pensión que goza la señora Mercedes Florinda Espada de Villagrán, en el que solicitan ser incluidas las menores Griselda Honoria y Sara Eva Villagrán, en sus carácter de hijas del fallecido don Juan Alfredo Villagrán y Anita Mirtha Villagrán, en su carácter de hija soltera; y

Teniendo en cuenta que se ha comprobado el vínculo invocado por las peticionantes y que por Ley 3372, al extinto le corresponde un haber jubilatorio mensual de \$ 8.111.00 m/n., del cual se desprende un importe de pensión igual al 75 o/o o sea la suma de \$ 6.330.— a favor de los derechos-habientes;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 7756, y a lo dictaminado por el señor Asesor del Ministerio del rubro.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 870—J de fecha 20 de Mayo de 1965; (Acta N° 61), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se incluye en la pensión que goza la señora Mercedes Florinda Espada de Villagrán juntamente con su hijo Pablo Néstor Villagrán, a las señoras: Anita Mirtha Villagrán —M. I. N° 6.639.511— Sara Eva Villagrán y Griselda Honoria Villagrán, en sus carácter de hija soltera é hijas menores, respectivamente del jubilado fallecido don Juan Alfredo Villagrán, con un haber mensual para todos los beneficiarios de la pensión, de \$ 6.330.— m/n. (Seis Mil Treientos Treinta Pesos Moneda Nacional), a partir desde la fecha del presente decreto. — Déjase establecido que la parte de pensión que corresponde a las señoras: Griselda Honoria y Sara Eva Villagrán, deberá ser liquidada a la madre de las mismas, señora Emilia Solís, dado el carácter de menores de edad de las beneficiarias.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8832
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 4 de 1965.

Expte. N° 4032/65—R (N° 3837/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución N° 876—J emanada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se relaciona con la computación de servicios prestados en la Administración Pública Provincial por el Sr. Carlos Real S. a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por Sección

Cómputos en fs. 8, a lo dispuesto por el Decreto Ley 7756, Decreto Ley Nacional 9316/66 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1011), y a los dictámenes emitidos por Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la del Ministerio del rubro:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 876—J (Acta N° 61), de fecha 20 de mayo de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/66 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1011), 1 (Un) Año, 3 (Tres) Meses y 17 (Diecisiete) Días de servicios prestados en la Policía de Campaña, por el señor Carlos Reales —M. I. N° 3.878.159— a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8833
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 4 de 1965.

Expte. N° 4055/65—B (N° 6047/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Antonio Bellido solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Provincial, a fin de acreditarlos ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Decreto Ley 7756, Decreto Ley Nacional 9316/66 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1011), a lo informado por Sección Cómputos de fs. 7, y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la Resolución N° 885—J (Acta N° 62), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 885—J (Acta N° 62), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de mayo de 1965, mediante la cual se reconocen y declara computables 7 (Siete) Meses y 1 (Un) Día de servicios prestados por el señor Antonio Bellido —L. E. N° 3.948.950, en la Municipalidad de la Capital, a fin de que los acredite ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8834
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública.—
Expediente N° 4030/65 —B (N° 3082/64—1955/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).—

Visto la Resolución N° 862—J emanada de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se relaciona con el beneficio jubilatorio

que solicita la señora CLOTILDE GUTIERREZ DE BENONE en su carácter de Maestra de la Escuela "General Belgrano" de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

Teniendo en cuenta que la recurrente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria correspondiéndole por Ley 3338, un haber jubilatorio mensual de \$ 13.692,00 mín. a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios;

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto Ley 7756, Ley 3338, Decreto Ley Nacional 931646 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1011), y a lo dictaminado por el señor Asesor del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

ART. 1º— Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 862—J (Acta N° 61), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de mayo de 1965, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 7756, a la Maestra de la Escuela "General Belgrano" de Metán dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora CLOTILDE GUTIERREZ DE BENONE — L.C. N° 3.643.966 — con un haber mensual de \$ 13.692,00 mín. (Trece Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Laura Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos N. y P. Públicas

DECRETO N° 8335.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 4 de 1965.—

Visto el Decreto N° 8694/65, y siendo necesario ampliar los términos del mismo,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

ART. 1º— Sustitúyase el artículo 1º del Decreto N° 8694 dictado en fecha 21 de mayo del año en curso, por el siguiente:

"Artículo 1º. Todo comerciante, mayorista en carne de ganado vacuno deberá vender en un 10% carne de ganado nacido criado o inservado en la Provincia de Salta. Esta proporción se tomará semanalmente, y las autoridades encargadas de la aplicación de este decreto, no autorizarán la venta al matarife o infructor de carne que durante la semana anterior no haya respetado el porcentaje que se establece precedentemente.—

ART. 2º— Agréganse los siguientes artículos al decreto N° 8694 dictado en fecha 21 de mayo de 1965:

"Artículo 5º. Queda terminantemente prohibido a los mayoristas el faccionamiento o expendio en todo el territorio de la Provincia, los días juéves y feriados".

"Artículo 6º. Los que no dieren cumplimiento a las disposiciones del presente decreto, serán pasibles a multas de \$ 5.000.— por unidad de infracción como mínimo.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lorna Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 8336.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 4 de 1965.—

EXPEDIENTE N° 1505—1965.—

Visto la nota cursada por la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial con fecha 21 de mayo pasado, por la que da cuenta que en la Asamblea General Extraordinaria, realizada y conforme a lo establecido en el decreto N° 8182 del 26 de abril último, se ha procedido a la elección de los candidatos que habrán de integrar en su representación la Junta de Calificación y Disciplina, estatuida por Ley N° 3957 del 7 de diciembre de 1964,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

ART. 1º— Designase representantes titulares del personal de la Administración Pública de la Provincia ante la Junta de Calificación y Disciplina a los siguientes empleados: Roberto Elías, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.—

Elpidio Dimas Rodríguez, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura.—

ART. 2º— Designase en calidad de suplentes de los titulares ante el organismo citado a los siguientes empleados:

Narciso Ramón Gallo, del Tribunal de Cuentas de la Provincia.—

Agustín Franzoni, de la Dirección de Viabilidad de Salta.—

Antonio Viviani, de la Dirección Provincial del Trabajo.—

ART. 3º— Déjase en suspenso la designación del empleado Rolando Martínez Moreno en el cargo de representante titular a propuesta de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial por el tiempo que dure la substanciación del sumario administrativo que se le instruye.—

Dichas funciones deberán ser desempeñadas mientras tanto por el suplente don Agustín Franzoni.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8337.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 4 de 1965.—

EXPEDIENTE N° 1169—1965.—

Visto estas actuaciones en las que en mérito a la presentación de fecha 26 de mayo en curso, la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial reitera su pedido de fs. 1, solicitando se contemple la posibilidad de que por intermedio de las Habilitaciones de Pago y Tesorerías del Poder Administrador se proceda al cobro por planillas de las cuotas emergentes de las operaciones de crédito que se realicen por intermedio de dicha Asociación en favor de sus afiliados; y,

—CONSIDERANDO:

Que la recurrente, con personería jurídica y gremial que agrupa la mayor masa de empleados y obreros de la Provincia, cuenta con los recaudos elementales como para actuar como ente responsable en representación de los mismos;

Que lo solicitado por dicha Asociación figura para el personal mencionado dependiente de organismos Nacionales como el Banco de la Nación Argentina, Establecimiento Azotero de Salta, Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que no existe impedimento alguno para acceder en tal sentido mediante la adopción de medidas de seguridad y control a cargo de las Habilitaciones de Pago y Tesorerías

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Autorízase a las Habilitaciones de Pago y Tesorerías de las reparticiones

centralizadas, descentralizadas y autárquicas a descontar mediante planillas mensuales, íntegras pendientes de las de sueldos de la Administración Pública, las cuotas de los créditos otorgados a los afiliados de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial por cuenta de terceros, importes que serán entregados a la mencionada Asociación contra recibo, global suscripto por las autoridades de la misma.

ART. 2º — La Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública elevará mensualmente con la antelación necesaria a las Habilitaciones de Pago y Tesorerías las planillas de descuento por tales créditos en las que se registren los siguientes datos: Nombre y apellido del titular de crédito; importe total del mismo; casa comercial que lo otorga; condiciones de amortización; saldo deudor anterior; cuota del mes y saldo a cubrir.

ART. 3º — En oportunidad de presentarse las primeras planillas de descuentos a que alude el Art. 2º, la Asociación mencionada presentará constancia suscripta por cada uno de los beneficiarios de los créditos referidos, prestando su conformidad a la retención de los importes de los mismos por las Habilitaciones de Pago y Tesorerías de la Administración Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8338.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.
SALTA, Junio 4 de 1965.—

Expte. N° 6298—65.

Con motivo de celebrarse el 7 de junio próximo el "Día del Periodista" y atento lo solicitado por el Sindicato Argentino de Prensa — filial Salta, mediante nota de fecha 28 de mayo del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Concédese asueto el día 7 de junio del corriente año, a todo el personal de la Administración Provincial afectado a las tareas periodísticas y gráficas, con motivo de la celebración del "Día del Periodista".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 8339.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas.
SALTA, Junio 7 de 1965.

VISTO estas actuaciones en las que el Banco de Préstamos y Asistencia Social, solicita aprobación del préstamo por la suma de \$ 700.000.— mín., otorgado por Resolución del mismo — Acta N° 125 del 1/6/65 a favor de la Municipalidad de la Capital, con destino a la iluminación y embellecimiento de la avenida de acceso al Casino Provincial;

Por ello, y de conformidad a las disposiciones del Art. 14 Inc. 14 de la Ley N° 3923,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase el préstamo que por la suma de \$ 700.000.— mín. (Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional), otorgara a favor de la Municipalidad de la Capital, el Banco de Préstamos y Asistencia Social, mediante Acta N° 125 del 1-6-65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Eñías

ES COPIA:

Santiago Felbo Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. P.

DECRETO N° 8840.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Mayo 7 de 1965.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjese sin efecto la adjudicación del lote fiscal situado en la Sección N, Fracción III, Catastro 51210 del lote de terreno Capital, dispuesta a favor de Don Emilio Pedro Pontussi, mediante Decreto N° 5155/61, y adjudíquese al señor Salvador González, L. E. N° 5.588.425, el mencionado lote, en las mismas condiciones.

Art. 2º — Adjudíquese al Ingeniero Emilio Pedro Pontussi el lote fiscal individualizado como Sección N, Fracción III, Catastro 51210 de la ciudad de Salta, en las mismas condiciones que las del Decreto N° 5155/61.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Eñías

ES COPIA:

Liliana Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 8841.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 7 de 1965.

VISTO: La necesidad de proceder a la adquisición con financiación de maquinarias, equipos y materiales para dotar a las reparaciones ejecutoras de obras públicas de los elementos que les fueren menester para el cumplimiento de sus respectivos planes de obra, y

—CONSIDERANDO:

Que el Plan de Obras Públicas de la Provincia 1961/65, prevé la partida necesaria a este fin;

Que, el II. Consejo de Obras Públicas, en reunión del 11 de Mayo de 1965, Acta N° 228 aprobó el pliego que contiene la nómina, cantidad y características de las maquinarias, equipos y materiales a adquirir, como asimismo las bases, condiciones generales, particularidades y especificaciones técnicas que regirán la licitación, contratación y entrega de los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para que, de acuerdo a las normas legales vigentes, convoque a Licitación Pública a efecto de la adquisición, con financiación, por el monto aproximado de Ciento Sesenta y Cinco Millo, noes de Pesos Moneda Nacional (\$ 165.000.000), las siguientes maquinarias, equipos y materiales, en un todo de acuerdo al pliego de bases, condiciones generales, particularidades y especificaciones técnicas aprobadas por el II. Consejo de Obras Públicas:

Rubro	Designación	Importe
I	Equipo para desmonte y movimiento de tierra	\$ 88.000.000
II	Equipo para movimiento de tierra	16.000.000
III	Equipos Perforadores — Herramientas para Pozos de Aguas y Aceoseries	21.000.000
IV	Caño, Filtros, Herramientas y Accesorios para	

Perforaciones	\$ 25.000.000
V Equipo para transporte de máquinas pesadas	4.000.000
Total	\$ 165.000.000

Art. 2º — Para el estudio de los presupuestos y adjudicación a la más conveniente, designase una Comisión Especial integrada por los siguientes funcionarios:

- 1 — Sr. Subsecretario de Obras Públicas,
- 2 — Sr. Director de Vialidad de Salta,
- 3 — Sr. Director de Compras y Suministros,
- 4 — Sr. Presidente de Comandaría General de la Provincia,
- 5 — Sr. Fiscal de Estado o Abogado de la Fiscalía que se designare.

La referida Comisión deberá expedir en el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de la licitación, elevando las recomendaciones para su aprobación al Poder Ejecutivo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá cubrirse con el Anexo II — Ingreso Único — Recursos Propios de la Administración Central — Plan de Obras Públicas, 1964-65 — I. "Adquisición con Financiación de Maquinarias y Equipos para Ejecución Plan de Obras Públicas".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Eñías

ES COPIA:

Miguel Ángel Foixes (h)
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. P.

DECRETO N° 8812.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Junio 8 de 1965.
Expte. N° 1191—65.

VISTO el memorándum "A" N° 57 de fecha 31 de mayo del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Declárase inésped oficial del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la ciudad, al señor Sub Director General de Circulación Aérea y Aerodromos, Brigadier Don Julio Jorge Dargatzis.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Miguel Ángel Foixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8813.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Junio 8 de 1965.
Expte. N° 6297—65.

VISTA la Nota N° 335, de fecha 28 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Declárase inésped oficial del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, a la concejala de pleno señora Lilia Cecilia Espinosa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Ángel Foixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8811.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Junio 8 de 1965.
Expte. N° 6301—65.

Por las peticiones de actuaciones la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", mediante nota de fecha 1º de junio del año en curso, eleva la renuncia presentada por el profesor de Dibujo y Color del año 1964, señor Raúl Luis Bric, como medio de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Aceptase la petición del año en curso, la renuncia presentada por el profesor de Dibujo y Color de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", señor Raúl Luis Bric, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Ángel Foixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

EDICTO DE MINA

N° 29650 — EDICTO DE CATENOS. — El Jefe de Minas notifica que Ernesto Chirco, en virtud de D. O. 1961, de Expte. N° 112, C. 11, de 1961, en los Andes Caba para explorar un **siguiente zona** se tomará como punto de partida el Nevado de Azofe y se mediarán 2.500 metros al Norte hasta llegar al punto de partida P.P.; desde aquí 2.500 metros al Este 1.000 metros al Sur; 5.000 metros al Oeste 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este, cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada. Inscripción catastral resulta superpuesta en 58' has. aproximadamente, al catastral Expte. N° 2182, H—62 y a las peticiones de explotación de las concesiones "Venecia" Expte. N° 307, C—59; "Ángel del Infierno", Expte. N° 115, H—60 y a las pertenencias de la mina "Dama Esparanza", Expte. N° 1200, T—35 quedando una superficie de explotación de 190' has. férricas. Dentro de la superficie debe encontrarse ubicados los puntos de manantial, obra de desarrollo de las aguas ("Giganti"), Expte. N° 388, C—60, "Bosque de la Cruz", Expte. N° 3513, C—60. Se prevé el gobierno al Art. 25 de C. de Minería. C. U. Chirco Solá, Juez de Minas. — SALTA, 20 de mayo de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Inscripción 8.819. — C. U. Chirco Solá, J. de M.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 29642 —

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUERPEO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 20765 —

Llámanse a licitación pública N° 20765, a realizarse el día 28 de mayo de 1965 a las 12.30 horas por la adquisición de botaneras de corte, que serán enviadas al Establecimiento Azuerpeo Salta — Barriada Cap. — Km. 1029 — Provincia de Salta.

Por oficio de bases y condiciones dirigidas al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, fecha 06/05/65 — Buenos Aires.

Valor del presupuesto: \$ 1.000.000.
LILIANA A. DE LARRAN, Jefe Abastecimiento.

Nº 20641.—

SECRETARIA DE GUERRA
 Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
 Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 105/65

Llámase a licitación pública Nº 105/65, a realizarse el día 28 de junio de 1965 a las 12 horas, por la adquisición de banda de goma, correas, pasta líquida y broches, con destino al Establecimiento Azufreero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$N. 20,00.—

LAURA A. ARIAS DE SIERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Valor al Cobro \$ 415.— e) 14 al 16—6—65

Nº 20640.—

SECRETARIA DE GUERRA
 Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
 Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 106/65

Llámase a licitación pública Nº 106/65 a realizarse el día 28 de junio de 1965 a las 11,30 horas, por la adquisición de chapas, estaño, plomo, caños y metal blanco, con destino al Establecimiento Azufreero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$N. 10,00.—

LAURA A. ARIAS DE SIERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Valor al Cobro \$ 415.— e) 14 al 16—6—65

Nº 20569.—

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
EXPEDIENTE Nº 4.501/65

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 21/65 para el día 29 de junio de 1965 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPAS Y UNIFORMES Y EQUIPOS, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Bcías. de Santiago del Estero, Mendoza, Salta Tucumán y Entre Ríos (Villaguay).— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Vientes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la ciudad de dependencia, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19.— El Director Administrativo.— Buenos Aires, junio 3 de 1965.—

NOEMI E. D. de MARTINEZ

ajc. Dirección Administrativa

Importe \$ 405.— e) 3 al 16/6/65

Nº 20562.—

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE GUERRA
 Comandos de Ingenieros y Dirección Gral. de Ingenieros

Azopardo 250 — 10º Piso — Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 275
PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1965.—
— PROVINCIA DE SALTA —

Nº 275.— HORA: 10.20.— Adquisición de 30 viviendas, casas o departamentos de 3 a 5 ambientes etc. en la CIUDAD DE SALTA. Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta.— RETIRO DE PLEGOS, DATOS E INFORMES EN ESTA DIRECCION GENERAL Y EN EL REG. MIENTO DE CABALLERIA DE MONTAÑA 5 en la Ciudad de Salta.—

HORARIO DE VENTA: de 8 a 11 Horas.

LUGAR DE APERTURA — PISO 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS, Piso 9º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
BUENOS AIRES, Junio de 1965.—
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 Valor al Cobro \$ 405.— e) 2 al 15—6—65

Nº 20560.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
— A. G. A. S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 92/65: "SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL ZONA BETANIA".—

Fecha de Apertura: 20 de Julio/65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.—

Presupuesto: m\$N. 6.002.900,00 (Seis Millones Dos Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional).—

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de m\$N. 1.000,00, del Departamento de Electromecánico de la A.G.A.S., San Luis Nº 52 — Salta — Capital, dentro del horario habitual de 8 a 12 horas.—

LA ADMINISTRACION GENERAL.—

SALTA, mayo de 1965.—

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. A.G.A.S.

Valor al Cobro \$ 820.— e) 2 al 23—6—65

POSTERGACION DE LIC. PUBLICA

Nº 20621.—

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

POSTERGACION LICITACION PUBLICA
 Nº 33/65.—

EJECUCION OBRAS CIVILES PARA EMBALSE DEL RIO JURAMENTO EN CABRA CORRAL (Pcia. de SALTA)

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 4 del Señor Presidente del Directorio de esta Empresa se ha establecido el día 14 de julio de 1965 a las 12.00 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 33/65.—

GUILLERMO T. MACHADO

Departamento Suministros — Jefe

Importe \$ 415.— e) 10 al 24—6—65

EDICTO CITATORIO:

Nº 20654 — REF.: EXPTE. Nº 14634/48 — Tercería 336. Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Saturnino Colque, Justo Hermenegildo Rojas y Rufino Rojas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 4.725 l/segundo a derivar del Río Escoipe (margen izquierda), por medio de una acequia propia, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9.000 Hs. del inmueble denominado "Fracción Las Arcas", catastro Nº 259, ubicado en Escoipe, Departamento de Chichana. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 días completos en ciclos de 12 días y con todo el caudal de la acequia mencionada.

Salta, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agr. HUGO A. PEREZ, Jefe Dpto.

Explotación

Importe \$ 405.— e) 15 al 23—6—65.

Nº 20617.—

REF.: EXPTE. Nº 4213/H/63. s.o.p. p/17/3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que AURELIO HORMIGO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 7,87 l/segundo a derivar del río Rosario ú Horcones (margen derecha) por medio de una acequia comunera denominada "SAN MARTIN" con carácter TEMPORAL— EVENTUAL una superficie de 15 Hs. del inmueble designado como lote Nº 9 del Parcelamiento Finca San Martín, catastro Nº 3649, ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera.—

ALDO M. ABBODANZA

2º Jefe de Explotación — A.G.A.S.

Importe \$ 405.— e) 10 al 24—6—65

Nº 20616.—

REF.: EXPTE. Nº 4863/C/63. s.o.p. p/17/3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO CONDE tiene solicitado otorgamiento, de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 27,82 l/segundo discriminado en la siguiente forma: 26,26 l/segundo para riego de 50 Hs. con aguas a derivar del río Rosario ú Horcones (margen derecha) por medio de la acequia comunera "San Martín" y 1,57 l/segundo para regar 3 Hs. con aguas a derivar del arroyo Agua Negra ó Los Saucés (margen izquierda) con carácter TEMPORAL EVENTUAL, una superficie total de 53 Hs. del inmueble designado como "Lote 11" (Fracción Finca San Martín) catastro Nº 3651, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección.—

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS.

Importe \$ 405.— e) 10 al 24—6—65.

Nº 20592 — REF.: EXPTE. Nº 379—52 — s. i. p. p/17/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 132 y 133 del Código de Aguas, se hace saber que José Mena Camacho, Juana Troncoso y Angela Mena Camacho, tienen solicitado inscripción de aguas privadas de las vertientes que nacen y mueren dentro de su propiedad, denominada "El Quirusillal", ubicada en el Departamento de Chichana, catastro Nº 439 y para riego de una superficie de 2 Hs. aproximadamente.

Salta, Administración Gral. de Aguas

Importe \$ 405.— e) 9 al 23—6—65.

Nº 20565.—

REF.: EXPTE. Nº 14091—48.—

s.i.p. p/17/3.—

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 182 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que LUCIO ORTIZ tiene solicitado inscripción de aguas privadas de los manantiales que dan origen al arroyo denominado Arroyo del Abra, naciendo y muriendo, dentro de su propiedad denominada Abra de Lesser, ubicada en el Dpto. La Caldera, catastro Nº 97 y para riego de una superficie de 40 Hs. aproximadamente.

SALTA. 1º de Junio de 1965.—

Administración de Aguas

Importe \$ 405.— e) 3 al 16/6/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 20652 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de Cancino, Filomeno, Expte. Nº 36.750/65, Salta, Mayo 27 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe \$ 295.— e) 15 al 29—6—65.

Nº 20639.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita por 10 días a herederos y acreedores de: RODOLFO ALFREDO BELLOMO y YOLANDA TOMASA ALVAREZ DE BELLOMO.— Salta, Mayo 31 de 1965.—

ALFREDO RICARDO AMERISSE

Juez Civil y Comercial

Importe \$ 295.— e) 14 al 28/6/65

Nº 20636 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Gerónimo Luis Tolaba.— Salta, 9 de Junio de 1965.— Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe \$ 295.— e) 11 al 25—6—65.

Nº 20607 — SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Pedro Ramón Paz.— Salta, abril 26 de 1965.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario, Letrado

Importe \$ 295.— e) 9 al 23—6—65.

Nº 20585 — EDICTO.—

La Dra. Milda Alicia Vargas Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de Delina Rosa Infante o Dolina Infante.— Metán 24 de Mayo de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295.— e) 7 al 21—6—65.

Nº 20584 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Enrique Solomayor, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña Julia Balderama, para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, Mayo 4 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Sin Cargo e) 7 al 21—6—65.

Nº 20564.—

SUCESORIO.— El Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Alejandro Alvarez. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Marzo 29 de 1965.—

Dr. MANUEL MUGRO MORENO —

Secretario

Importe \$ 295.— e) 3 al 16—6—65.

Nº 20537.— SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Antonio Díaz o Antonio Díaz Castro y de doña Francisca Calderón o Calderón Moreno de Díaz o Díaz Castro.— Metán, 28 de Mayo de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria

Importe \$ 295.— e) 1 al 14—6—65.

REMATES JUDICIALES

Nº 20648.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

— JUDICIAL —

Un equipo Electromar, cortadora y armadora — SIN BASE —

El 22 Junio 1965, hs. 18.15, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base un equipo Electromar, cortadora y armadora en poder de la dep. judicial Sra. A. Portocala de Sánchez.

puede verse en Alvarado 15, ciudad. Ordena Juez de 1ª Instancia C.C. 2ª Nominación. Juicio: "Establecimiento Quebrada del Toro S.R.L. vs. Antoni Portocala de Sánchez".— Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Hoy Ejecutivo. Expte. Nº 34.74264. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribunal.—

Importe \$ 295.— e) 14 al 15—6—65

Nº 20647.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

— JUDICIAL —

Un camión marca F.W.D.

— SIN BASE —

El 22 de Junio de 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base un camión marca F.W.D., color colorado, sin patente y sin caja de velocidad en poder del dep. judicial Sr. José Paredes, puede verse en Lerma 737, ciudad. Ordena Juez de 1ª Instancia C.C. 5ª Nominación, Juicio: "Ovejero Paz Julio vs. Esteban Alberto Ramón". Prep. Via Ejecutiva y emb. preventivo. Expte.: 12.40964. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edicto: 2 días B. Oficial y El Tribunal.—

Importe \$ 405.— e) 11 al 15—6—65

Nº 20646.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

— JUDICIAL —

Una Heladera eléctrica marca "Domco"

BASE \$ 38.800,00

El 22 Junio 1965, hs. 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 38.800,00 mín. una Heladera eléctrica marca "Domco" mod. 1268 Nº 3502637; equipo Nº 351349, corriente alterna; congelador horizontal con todos los accesorios en buen estado en poder de la parte actora puede verse en Avda. Belgrano Nº 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera puesto se bastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 1ª Nominación. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Blanco, Carlos Alberto". Ejec. Prandaria. Expte.: 48.52465. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial; 2 días El Economista y 1 día El Tribunal.—

Importe \$ 295.— e) 14 al 16—6—65

Nº 20645.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Un combinado y una máquina de coser

— SIN BASE —

El 22 Junio 1965, hs. 17.15, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base un Combinado, de pie marca "Ritmond" c/cambiador automático ambas corrientes para 12 discos y una máquina de coser marca "Singer" en poder del Sr. Domingo Sínchón en la localidad de Embarracación, Dpto. San Martín, Prov. Salta, donde puede verse. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 3ª Nominación Juicio: B.A. Martínez vs. Sínchón Inos." Ejecutivo. Expte.: 2999964. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribunal.—

Importe \$ 295. e) 14 al 15—6—65.

Nº 20644.—

POR: RAUL MARIO CASALE

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

JUDICIAL — FRACCION DE LA FINCA

VALLÉNAR ROSARIO DE LERMA

— BASE \$ 86.666.66. —

El día 5 de Julio de 1965 a horas 11 en el hall de la Suc. Salta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, REMATARE, dinero de contado y al mejor postor con la BASE de \$ 86.666.66.— Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos MN. con 66 cavs., una propiedad rural fracción de la finca VALLE NAR, fracción "A" del plan, 370, con una superficie de seis hectáreas 86 mts. 89 cms., cuadrados ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, título registrado a folio 340 - A. 3 del Libro 7 de Rosario de Lerma.— Libro 7 del R. I. de Rosario de Lerma.—

ORDENA S.S. el Sr. Juez Federal Dr. CARLOS ALBERTO LÓPEZ SANABRIA en los autos "EJECUTIVO — BANCO DE LA

NACION ARGENTINA vs. MARIANO SARA VIA CORNEJO" Exp. Nº 49671/1961.— En el acto de la subasta el 30 o/o como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa.— Comisión de ley a cargo del comprador. INFORMES: BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. SALTA, Mitre esq. Belgrano y/o al suscrip. Martillero, Mitre 398 de esta Ciudad Capital. Publicación de edictos por ocho días en el Boletín Oficial y El Intransigente.—

RAUL MARIO CASALE — Martillero Público

Importe \$ 405.— e) 14 al 24—6—65

Nº 20633 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106 — Una Cortadora de Fiambré Sin Base

El 24 Julio 1965, horas 17, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré Sin Base una cortadora de fiambré a mano, marca "Alpine", color rojo en buen estado, en mi poder, donde puede verse.— Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, Juicio: "Ovejero Paz, Julio vs. Gómez, Vda. de Soria, Emilia". Emb. Prev. y Prep. V. Ejec. (hoy ejecutivo). Expte. Nº 47.27164.— Señá: 30 o/o.— Comisión cargo comprador.— Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.—

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 11 al 15—6—65.

Nº 20632 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106 — Valiosa Casa en Esta Ciudad Calle Gorriti Nº 122 — Base \$ 36.000.— mín.

El 29 Junio 1965, horas 17, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré con Base 2/3 partes av. Jucción fiscal o sea de \$ 36.000.— mín., Valioso inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en calle Gorriti Nº 122, entre Alvarado y Urquiza, de propiedad de los demandados, según título reg. a folio 100, asiento 4 del Libro 103 del R. I. de Capital. Catastro Nº 18.296.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación. Juicio: "Curso Civil de Lezcano e Hidalgo, Daniel y Juan". Expte. Nº 35537/63.— Señá: 30 o/o; Comisión cargo comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial; 10 días El Economista y 5 días El Tribunal.—

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 11 al 25—6—65.

Nº 20608 — Por: FRANCISCO F. GALLARDO —Judicial —Sin Base —Derechos y Acciones

El día 21 de Junio de 1965, a horas 16 en Virrey Toledo 465, Ciudad, Remataré Sin Base y al mejor postor los siguientes bienes: 1º) Derechos y Acciones, que corresponden o pudieran corresponder a doña Victoria Amanda González de Otal o Victoria Amanda González Paz de Otal (antes de Corte) en el juicio Sucesorio ó Testamentario de doña Aurelia ó Juana Aurelia Paz de Franco, que se tramita en el Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia con asistentes en varios inmuebles ubicados en esta Capital, pudiéndose ver más datos en el referido juicio Sucesorio con exclusión de la propiedad ubicada en calle Rivadavia 1211, Ciudad, catastrada bajo Nº 7886.— 2º) Derechos y Acciones, que corresponden al señor Agustín Otal, sobre el inmueble con casa con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del mismo en condominio con otros, ubicado en esta Ciudad en la calle Zavala y Lerma, cuyos títulos se registran al folio 66 asiento 67 del Libro 5 de Títulos de esta Capital, donde puede verse más informes y catastrado bajo Nº 898.

En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta del precio de venta y el saldo una vez aprobada la subasta, Comisión Martillero a cargo del comprador.— Ordena el Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en el juicio caratulado: "Ejecutivo — Antonio Mená vs. Victoria Amanda González de Otal ó Victoria Amanda González Paz de Otal y Agustín Otal", Expte. Nº 46.851/64.— Edictos

por cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Intransigente.

FRANCISCO F. GALLARDO
Martillero Público

Importe \$ 405.— e) 9 al 15-6-65.

Nº 20601 — Por: MANUEL C. MICHEL — Judicial — Valioso Inmueble Dpto. de Guachipas — Base \$ 195.333,33 m/n.

El día de Junio de 1965 a las 18 horas, en 20 de Febrero 136, de esta Ciudad. Remataré con la Base de \$ 195.333,33 m/n. (Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional), equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble denominado "Vaquería", ubicado en la localidad de Sauce Redondo. Dpto. de Guachipas, P. o. v. n. de Salta, con una extensión calculada de tres mil metros de frente por cinco mil metros de fondo, lo que hace una superficie de mil quinientas hectáreas más o menos o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, Sud y Este con propiedad que fué de Don Ignacio Ortiz hoy sus herederos y al Oeste con el Río Guachipas. Título folio 482. Asiento 9 del Libro 1 del R. I. de Guachipas. Nomenclatura Catastral Partida N° 382. En el acto 30 día de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos Banco Regional del Norte Argentino vs. Eugenio E. Tarinelli — Embargo Preventivo, Expte. N° 36.457/65. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Este inmueble registró una hipoteca en primer término a favor del Banco Provincial de Salta. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

MANUEL C. MICHEL.
Importe \$ 405.— e) 9 al 23-6-65.

Nº 20594 — Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS — Judicial — Importante Finca en Alemania y un Terreno en Esta Ciudad.

El día 29 del mes de Junio de 1965 a las 11, en el hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España N° 625 de esta Ciudad, Remataré con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, instalaciones y mejoras en general, con la Base de \$ 296.666,66 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Seenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), correspondiente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una finca denominada San Antonio o San José del Río de Alemania, ubicada en el Partido de Alemania, Departamento de Guachipas con una extensión de media legua de frente por una legua de fondo. Límites: Norte con propiedad de Francisco Olearzún y con la doña Corazón Cisneros de Laimo; Sud con el Río de Alemania; Este con las cumbres del cerro que la dividen de la propiedad de Zaccaría Casimiro y esposa; Oeste con el Río Calchaquí, registrada a fs. 35, asiento 5 del libro 1 del R. I. de Guachipas. Acto continuo procederé al remate de un lote de terreno comprendido al norte y sud por una línea de 9,50 mts. cl., que separan de la calle Pje. Pablo Latorre y lote 45, Este y Oeste línea de 28,50 mts. cl., que lo separan de los lotes 36 y 34 con una superficie de 270 mts.2., 75 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida N° 12.970. Descripción: 1º, título a fs. 37, asiento 1 del libro 8 del R. I. de la Capital en la suma de \$ 6.666,66 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), correspondiente a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Ordena el Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos Caratulado "Embargo Preventivo, hoy ejecutivo Expte. N° 34.576/64 "Banco Provincial de Salta vs. Osvaldo Caso y Victor Cornejo Isasmendi". — En el acto del remate el comprador abonará el 30 0/0 como seña y a cuenta del precio. — Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión

de 1% a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Mario José Ruiz de los Llanos Martillero Público, Buenos Aires N° 281. Tel. N° 16119.

Importe \$ 405.— e) 9 al 23-6-65.

Nº 20583 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones s/Inmueble Base \$ 31.333,32

El día 23 de Junio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, Remataré con Base de \$ 31.333,32 m/n. los derechos y acciones que, equivalentes al 50 0/0, le corresponden a la señora Nicolasa Ortega de Velarde, sobre el inmueble ubicado en calle Jujuy e/ San Luis y Rioja, de esta Ciudad, señalado como lote N° 48 de la fracción D, con medidas y linderos que le acuerdan su Título registrado al folio 321, asiento 1, del libro 7 de R. I. Capital. — Catastro N° 6687 — Valor fiscal \$ 47.000. — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena: Señor Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: "Ejecutivo — Josefina Lafuente vs. Juan Segundo Velarde y Nicolasa Ortega de Velarde, Expte. N° 13.903/65". — Comisión de comprador. — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 7 al 21-6-65.

Nº 20577 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — Judicial — Tres Lotes de Terreno en San Pedro de Jujuy — Base \$ 54.000.— m/n.

El 21 de junio p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi 323, de Salta de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio Preparación Vía Ejecutiva J. Durand vs. Enrique y Alfredo Brandenburg, expediente N° 31.546/64, Remataré con la Base de Cincuenta y Cuatro Mil Pesos, tres lotes de terreno, ubicados en San Pedro de Jujuy, con límites y dimensiones en sus respectivos títulos: a) Lote 2 de la manzana 30, calle General Mitre s/número, título registrado al Libro 2 folio 168, asiento 152; b) Lote 1 de la manzana 34, calle Genl. Mitre, registrado al Libro 2 folio 168, asiento 152; Lote 32 de la manzana 34, registrado al Libro 2, folio 168, asiento 152. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Importe \$ 405.— e) 4 al 18-6-65.

Nº 20561 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléfono 11.106
Derechos y acciones s/fincas ubicadas en Anta Provincia Salta — SIN BASE

El 24 Junio 1965, horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré sin base los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre las fincas de su propiedad denominadas "Yuchán" y "Santa Ana" ubicadas en el Partido de San Simón, departamento de Anta, Prov. Salta, según títulos reg. a folio 352, asiento 340. Libro 18 Títulos Generales; CATASTROS Nos. 306 y 307 respectivamente. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: F. A. D. E. C. A. Soc. Resp. Ltda. vs. Amoy, Salim". Ordinario: Cobro de Pesos. Expediente: 46.464/64. Seña 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.

Importe: \$ 405.— e) 2 al 15-6-65

Nº 20547 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Finca "Villa Fanny", Departamento Chicoana Base \$ 880.000.—

El día 25 de Junio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, Remataré con Base de \$ 880.000.— m/n., los de-

rechos y acciones que le corresponden a los demandados, sobre la finca "Villa Fanny", antes Villa Milagro, ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, con Superficie de 1.698 Hectáreas, 1.838.11 mts.2; limitando al Norte y Oeste Pincas "La Viña" y "Agua Chuyá"; Al Sud, con finca "Pulares", separada en parte con el Río Calavera y al Este con finca "Calavera" y al camino de Los Vallistas, separativo de la finca El Mollar, según Título registrado al folio 427, asiento 3 del libro 5 de R. I. de Chicoana. — El inmueble tiene derecho a toda el agua proveniente del arroyo El Zañón o Río Calavera. — Catastro N° 479. Valor fiscal \$ 1.320.000.— %. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Compañía Química S. A. vs. Teresa M. de Robles y Roberto Robles y Otro. Expte. N° 36.409/64". — Comisión de comprador. — Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 1 al 14-6-65.

Nº 20546 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Inmueble en Cafayate — Base \$ 54.000.—

El día 28 de Junio pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, Remataré con Base de \$ 54.000.— m/n., el inmueble denominado "Zorro Horco", ubicado en el departamento de Cafayate de esta Provincia, con medidas y superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, propiedad de D. Sergio Tula; Al Este, Río Calchaquí; Al Sud, Camino Nacional de Las Conchas o Corralito y al Oeste con propiedades de los herederos de D. Salvador Michel, de Ruiz y de Zapana, según Título registrado al folio 184, asiento 4 del libro 3 de R. I. Cafayate. Catastro N° 259. — Valor fiscal m/n. \$1.000.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Ira. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda. vs. Ricardo Leandro, Expediente N° 46.728/64". — Comisión de comprador. — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 1 al 14-6-65.

Nº 20541.— Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL — VALIOSA FINCA Y TERRENOS EN CHICOANA

El día 16 de junio de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Señor Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos: Ejecutivo "VICENTE CAVOLO vs. JORGE A. MONTAÑEZ" Expte. N° 36.139/64; Remataré con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, las fincas "SAN RAMON y SAN IGNACIO" que son dos fincas contiguas unidas entre sí, que le corresponden al demandado por título registrado a folio 321, asiento 303 del libro 16 de Títulos Generales. Limitando según título: Norte, con propiedad de los herederos de Manuel Wayar; Sud: con la finca San José, de propiedad de los herederos de doña Josefa G. de Zuvieta; Oeste: con la finca Santa Rosa de propiedad del Sr. Juan de los Ríos; y al Este: con propiedad de Natalia Gutiérrez, Carmelo González y propiedad de Domingo Avellaneda. BASE: UN MILLON CIENTO DIEZ Y OCHO MIL PESOS M/N. (\$ 1.118.000,00 m/n.) im. parte de la deuda hipotecaria. SEÑA: 30% a cuenta de precio dinero de contado y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a

la aprobación judicial de la subasta. Efectos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. **NOTA:** de no haber postores por la Base antedicha, transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta con BASE de CUATRO CIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS Y SIETE PESOS MIN. (\$ 406.667,00.- %) equivalente a las 2/3 par. de 1965.—

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
tes de su valor en fiscal. Salta, 23 de mayo
Martillero Público — Teléfono 17260.—
Importe \$ 405.— e) 1 al 14—6—65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20567. — **POSESION TREINTAÑAL**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita a don Felipe Burgos, doña Susana Burgos y doña Panny Burgos o a sus herederos y a toda persona que se considere interesada en juicio o posesión treintañal deducido por Doña Zulma Rodríguez de Burgos sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Caclí con una extensión de 13,10 mts. de frente por 62 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 813,51 mts.2 encerrada dentro de los siguientes límites: Norte: con Amalia Aramayo hoy Simón Tolaba, Sud: con propiedad de Ciriaco Delgado, al Este: con el Río Calchaquí y al Oeste: con la calle Bustamante, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. Salta, 29 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA —
Secretario — Letrado
Importe \$ 405.— e) 3 al 16—6—65

Nº 20566. — **POSESION TREINTAÑAL**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita a doña OFELIA CORBALAN DE MONTELLANOS o a sus herederos y a toda persona que se considere interesada en juicio o posesión treintañal deducido por don CAMILO RAPOSO sobre el terreno, ubicado en el Departamento de Chichuana, Partido El Tinal, con una superficie total de 2.271,30 mts. cuyos colindantes y medidas son las siguientes: NORTE: Bahino Zerda y 98,05 mts.; SUR: Camino Nacional y 97,30 mts.; ESTE: Luis D'Andrea y 19,70 mts. y al OESTE: con Bahino Zerda y 33,00 mts. a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. Salta, 14 de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado
Importe \$ 405.— e) 3 al 16—6—65

CITACIONES A JUICIO

Nº 20651 — Edicto de Citación a Juicio — El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nominación cita y emplaza a don Jorge Borrero y sus sucesores, por el término de diez días, a fin de que comparezcan y ejerzan sus derechos en el juicio "Michele Juan de Jorge y Jorge — Escritura", Expte. Nº 9714, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Salta, 7 de 1965.

Dr. Milton Echebique Azurdary, Secretario
Importe \$ 105.— e) 15 al 21—6—65

Nº 20596. — EDICTO CITATORIO

El Dr. S. Ernesto Yazlle Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita mediante edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y Para Salta (art. 30 de C.P.C. y C.) a doña JUANA LOZANO DE GARZON, para que comparezca y tomar intervención en los autos caratulado "GARZON, Agustín y GARZON Juana L. de S. VORICIO y TENENCIA DE BIENES, Expte. Nº 7584/65", de este Tribunal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

San Ramón de la Nueva Orán, 2 de junio de 1965.

Dra. Elmina L. Visconti de Barrienuovo
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe \$ 405.— e) 9 al 23/6/65

Nº 20578 — EDICTO CITATORIO:

El señor Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a doña Norma Beatriz Oteño de Fernández por el término de diez días (10), para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio: "Fernández, Lázaro vs. Fernández, Norma Beatriz Oteño de — Divorcio", bajo apercibimiento de designarse como Defensor al Oficial, Salta, Mayo 24 de 1965.

Importe \$ 405.— e) 1 al 18—6—65.

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 20634 — EDICTO.—

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo Civil y Comercial en los autos caratulado: "Convocatoria de Acreedores de Camello Russo Ojeda", Expte. Nº 31.435, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, cita a los acreedores del convocatorio a la audiencia del día 25 del c.e. mes. a horas 10.— Salta, Junio 8 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
Importe \$ 105.— e) 11 al 25—6—65.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 20635 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se notifica la transferencia del negocio "Colados Dion", Alberdi Nº 188, de propiedad de Juan Torres, domiciliado en calle Uruguay Nº 169, quien lo transfiere a favor de "Juan Navarro S.R.L.", domiciliado en calle Florida Nº 219, ambos de esta ciudad, en posesiones Ley 11.867, Escribano Guillermo Arias Zambrano Alvarado Nº 630, publicación 5 días.

Importe \$ 105.— e) 11 al 18—6—65.

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 20649.—

RAUL JOSE GOYTIA

— Escribano — Santiago 530 — Salta
A los fines de la Ley 11867 se hace saber que el señor LUIS HIPOLITO ESTRADA, vende a LUIS SIXTO ESTRADA, el negocio "TALLER DE VULCANIZACION" ubicado en esta ciudad, Avenida San Martín 976/84. Opciones Escribano Raúl Goytia — Santiago del Estero 530 — Teléfono 15092.—
Importe \$ 105.— e) 11 al 21—6—65

MODIFICACION DE CONT. SOCIAL

Nº 20657 — Primer Testimonio — Escritura Número: Doscientos Noventa y Cuatro. — Protocolización

Importe \$ 105.— e) 15 al 21—6—65

En los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Ricardo Isasmendi escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparece el señor RICARDO PATRÓN COSTAS (hijo), Socio de la firma "Patrón Costas, Cornejo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y solicita del suscrito escribano se protocolice el Acta de Directorio número uno de Patrón Costas, Cornejo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que transcrita íntegramente dice: "Acta Nº 1.— En la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de abril de 1965, en el local social de "Patrón Costas, Cornejo y Cia. S.R.L.", se reúnen los señores socios, cuyos firmas van al pie, y siendo las 15,20 horas. De común acuerdo los socios resuelven modificar la cláusula 5ª del contrato social en vigor que quedará redactada así: Quinta: El socio Sr. Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi queda nombrado Gerente General, sin perjuicio de otros que se re-olvidan nombrar por voluntad unánime de los socios y quienes tendrán el uso de la firma social, firmando conjunta, separada o alternativamente uno cualquiera de ellos, ya sea el designado por este acto o posteriormente, socio o no socio, con la única limitación que no podrán comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a los negocios sociales, ni en obligaciones de terceros.— Se otorga además otorgar Poder General Amplio a favor del señor Néstor Barrantes, autorizando para que firmen la respectiva escritura pública a los socios señores Ricardo Patrón Costas (h) y Néstor Patrón Costas.— Sin otro asunto, que considerar y siendo las 16 horas se da por terminada la reunión.— Edo. Patrón Costas (h).— Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi.— Raúl Pablo Agustín Molina.— Roberto Solá.— Néstor Patrón Costas".— Es copia fiel, doy fé.— Previa lectura que lo ratifica su contenido firmando de conformidad el compareciente por parte mía, doy fé.— Sigue a la que con el número anterior termina en el protocolo a mi cargo de este año, el folio sesenta y dos.

RICARDO PATRÓN COSTAS (h).— Ante mí Ricardo Patrón Costas (h).— Escribano.— Hay un sello.— Concurda, con la escritura matriz de su referencia, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

RICARDO ISASMENDI Escribano
Importe \$ 975.— e) 15—6—65.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 20656 — COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA. — Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en Capítulo XII, Art. 26 de los Estatutos, citase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 a horas 9, en la sede de la entidad, El Tunal, P.C.N.G.B., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y excedentes e Informe del Síndico.
- 2º Análisis del quebranto del ejercicio cerrado.
- 3º Aprobar el capital Cooperativo modificado por baja de asociados.
- 4º Elección de seis miembros titulares del Consejo de Administración por cesar en su mandato los señores Rufino Fernández, José Antonio García, Martín Guzmán Arias, Emilio Mubqui y Paulino Pizarro y por fallecimiento del señor Pelagio H. Acosta.
- 5º Elección de un Síndico titular y un suplente por cesar en sus cargos el doctor Benetio J. Herrera y Patricio Murúa.

6º Designación de tres socios para que, conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el Acta correspondiente.

El Tunal, Junio de 1965.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Emilio Mulqui — Rufino Fernández
Secretario — Presidente

NOTA: (Art. 33).— Esta Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora fijada, siempre que se encuentren presente la mitad más uno de los socios, en su defecto, transcurrido una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.
Importe \$ 405.— e) 15 al 22—6—65.

Nº 20610 - "RAMON ESTEVE E HIJOS S.A." ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a disposiciones Estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Junio de 1965 a horas 9,30 en el domicilio de la Sociedad, sito en el pueblo La Viña, Provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Comercial Nº 3, cerrado el 31 de Diciembre de 1964, como así también el Informe del Síndico.
- 2º Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio y Síndico de acuerdo a lo establecido en el art. 29 de los Estatutos.
- 3º Elección de dos Directores Titulares; de un Director Suplente, y de un Síndico Titular y un Suplente de acuerdo a los Estatutos.
- 4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Salta, Junio de 1965.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.— e) 9 al 15/6/65

Nº 20563 — COMPANIA MINERA "LA PO, MA" SOC. ANON. COM. E INDUSTRIAL

—CONVOCATORIA—

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1965, a las 17.30 horas en el local de calle España Nº 197 planta alta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
- 2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
- 3º Remuneración del Síndico.
- 4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados provisionales de acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea, calle España Nº 197, planta alta, con una anticipación mínima de tres días hábiles, del señalado para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 810.— e) 2 al 23—6—65.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20655 — RECURSO EXTRAORDINARIO

— Concepto — Alcance — Sentencia arbitraria.

- 1) La finalidad del recurso extraordinario es el mantenimiento de la supremacía constitucional y no la reparación de cualquier agravio o injusticia que a juicio del recurrente pudiera contener la sentencia.
- 2) Por lo mismo que es de excepción, el recurso extraordinario sólo procede contra sentencias definitivas interlocutorias con efectos de definitivas.
- 3) La resolución que acoge la rebeldía no, dada por no haberse contestado en término el traslado de la demanda, no es susceptible de ser recurrida conforme al Art. 14 de la Ley 48.
- 4) La sentencia no adolece de arbitrariedad si resuelve la litis atendiendo a las constancias del juicio y por aplicación de las normas y principios procesales pertinentes a juicio del tribunal que la dictara.
- 5) Por no ser el caso de jurisprudencia sentada por tribunal pleno, no es obligatoria para una Sala la establecida con anterioridad por el mismo tribunal, con distintos, integrantes o por otras Salas de la Corte.

369 C. J. Sala 1º — Salta, setiembre 30/1964.

"Líquidador en juicio: Convocatoria de Acreedores de Francisco Stekar y Cia. S. R. L. (Hoy Quiebra) vs. Provincia de Salta — Ord. Cobro de Pesos".

Fallos. T. 17 — p. 868.

CONSIDERANDO: I.— Que se funda el recurso en una supuesta arbitrariedad de la sentencia de fs. 39/40, la que, a juicio del recurrente, derivaría de la circunstancia de haberse omitido en el caso el procedimiento establecido por los Arts. 61 y 62 de la Ley Orgánica de Tribunales, apartándose de la jurisprudencia sentada en fallos anteriores sobre la cuestión debatida por las distintas Salas de esta Corte, y violándose con ello la garantía de la defensa en juicio protegido por el Art. 18 de la Constitución Nacional.— Se aduce asimismo que el fallo recurrido adolece de un excesivo rigor formalista, no habiéndose cumplido en el mismo con la obligación legal de fundar las sentencias.

II.— que ante todo, conviene recordar que el recurso extraordinario, como su propio nombre lo indica, es un remedio excepcional cuya viabilidad debe contemplarse con criterio restrictivo para no desvirtuar su verdadera función y convertirlo en una nueva instancia ordinaria de todos los pleitos que se tramitan ante los tribunales del país.— Su objeto no es conseguir la rectificación de supuestos o agravios o injusticias que pudieran existir a juicio del recurrente, sino el mantenimiento de la supremacía constitucional.— Y ese carácter limitativo que le es propio, es tanto más aplicable en hipótesis como la presente, donde no ha habido un caso constitucional planteado previamente, de tal modo que el Tribunal hubiere tenido oportunidad de decirlo en la sentencia.

III.— Que en el caso sub-júdice, esta Sala se ha limitado a interpretar y aplicar principios y normas procesales locales, con arreglo a las circunstancias de hechos particulares

de la causa, cuestiones éstas que son propias al recurso extraordinario.—

IV.— Que tampoco puede sostenerse que la sentencia de fs. 39/40 carezca de todo fundamento legal, toda vez que en ella se ha hecho concreta aplicación de las disposiciones legales que, a criterio del Tribunal, decidían la cuestión; y ello pudo hacerlo con prescindencia de la opinión contraria sustentada en anteriores decisiones pronunciadas por esta misma Sala con distintos integrantes, y aún por la Sala Segunda de esta Corte, fallos éstos que, por no revestir el carácter de plenarios, no tienen la fuerza obligatoria que les atribuye el recurrente.—

V.— Que es necesario destacar además que el recurso extraordinario sólo procede contra sentencias definitivas, lo cual no es más que una consecuencia del carácter excepcional que reviste este recurso. En la especie se trata de una resolución interlocutoria, no equiparable en cuanto a sus efectos a una sentencia, e insusceptible por ende de ser atacada o impugnada por la vía extraordinaria instituida por el art. 14 de la ley 48 (Alsina, Trt. t. II p. 648; Inaz y Rey, "El recurso extraordinario" pág. 178 y sgtes. y jurisprudencia allí citada).—

VI.— que la Corte Suprema de la Nación tiene decidido igualmente que el supuesto de arbitrariedad no se da "cuando la cuestión ha sido resuelta sobre la base de las constancias del juicio y por aplicación de las normas y principios procesales pertinentes, a juicio del Tribunal apelado" (Conf. Fallos t. 222, pág. 149).—

VII.— Que de acuerdo a la precitada doctrina y al criterio uniformemente seguido por esta Sala en casos análogos (Conf. Fallos, t. XII 2ª parte, pág. 602; t. XIII pág. 423; t. XIV pág. 583; t. XV pág. 683 y 1382), corresponde denegar el recurso interpuesto, el que, por otra parte, no encuadra en ninguno de los tres supuestos del mencionado artículo 14 de la ley federal 48.—

Por ello,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DENIEGA el recurso extraordinario interpuesto a fs. 43/47.—

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y habéase.—

JOSE RICARDO VIDAL FRIAS

MILTON MOREY (Sec. José Domingo Guzmán).—

ES COPIA.—

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

MEDIANERIA — obligaciones de los condóminos.—

DAÑOS Y PERJUICIOS — daños ocasionados a muros medianeros.—

COSTAS — Allanamiento.—

1º) Si bien el art. 2722 C.C. impone a ambos condóminos de la pared medianera, por igual (art. 2740 C.C.), la obligación de reconstruirla, si el daño es imputable a sólo uno de ellos, la reconstrucción debe ser hecha a su costa, por aplicación de los principios relativos a los hechos ilícitos (en el caso el deterioro se debió a las raíces de un árbol colocado a menos de tres metros).—

2º) Para que el allanamiento, exima de costas, debe ser total, de manera que no pueda hablarse propiamente de litigio.—

370 C J — Sala 2ª.— Salta, noviembre 30/1964

“Viera, Emiliano vs. Renzi, Bahilla R. de — Ordinario” —

Fallos, T. 17 p. 1299

CONSIDERANDO: 1) El actor demandó la destrucción de un árbol cercano a la pared medianera y la reconstrucción de ésta que había sido afectada por las raíces y amenaza a su ruina.

Quedó acreditado sea por prueba directa o falta de controversia, que el actor es propietario del fondo vecino al del demandado; que la pared en cuestión es medianera; que, por la acción de las raíces de un árbol ubicado en sus cercanías, la pared ha perdido verticalidad y se hubiera derrumbado a no ser por los puntales que puso el actor.

El demandado se allanó parcialmente a la acción y procedió a destruir el árbol, por lo que sólo corresponde determinar si debe o no reconstruir la pared.—

La solución afirmativa es incuestionable, puesto que si bien el art. 2722 C.C. impone a ambos condóminos, por igual (art. 2740 C.C.), la obligación de efectuar los gastos necesarios para las reparaciones o reconstrucciones de la pared medianera, su ámbito se encuentra limitado al caso de deterioro por su uso normal y por efecto del tiempo y no supone la comisión de hechos perjudiciales de uno de los condóminos, como causa inmediata y directa del daño. En esta hipótesis la reconstrucción debe ser hecha a costa del condómino culpable, por aplicación de los principios relativos a los hechos ilícitos (art. 1109 C.C.; conf.: SALVAT — NOVILLO CORBALAN, t. 3 p. 144; LA LEY, t. 103 p. 143).—

Se ha demostrado en autos que el árbol es

taba ubicado a una distancia inferior a los tres metros y, además, que sus raíces se habían introducido en los cimientos. Por ambas causas nos encontramos frente a violaciones de deberes legales de no hacer (arts. 2628, 2508, 2518 y 2629 C.C.), que tornan ilícito el accionar (art. 1074 C.C.) y responsable a su autor del daño que ocasionó.—

Debe observarse además, que tratándose de condominio de muros, el art. 1132 C.C., en cuanto niega facultad al propietario de un fondo para exigir al vecino las reparaciones del inmueble que amenaza ruina, no es aplicable, ya que medía aquí un interés concreto y actual en conservar en buen estado la cosa común y por otra parte, el deber de proveer lo pertinente a ello (arts. 2722 y 2691 C.C.) corresponde por tanto, confirmar la sentencia en esta parte.—

2) En cuanto a la parte de la sentencia que condena al demandado en costas, hay que tener en cuenta que su allanamiento ha sido sólo parcial, limitado a la acción tendiente a destruir el árbol, y por tanto resulta inocuo en lo relativo a la carga de las costas. Para que el allanamiento tenga la virtud de eximir de costas al vencido, debe ser total, a más de reunir otros requisitos, de forma tal que no pueda hablarse propiamente de litigio (v. Sala Segunda, t. 15 fº. 593). En el caso de autos, el demandado extendió su allanamiento, a los daños y perjuicios que se probaren, guardando silencio respecto a la verdadera finalidad de la acción que era obligarlo a que reconstruya la pared.—

3) Si bien el presente juicio es susceptible de apreciación pecuniaria y el interés del actor está representado por la mitad del valor de la pared, no existen en autos elementos suficientes para fijarlos, por lo que debe diferirse la regulación revocándose en este punto el au-

to en grado.—

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

1) CONFIRMA en lo principal la sentencia apelada, CON COSTAS.—

2) DEJA SIN EFECTO las regulaciones de honorarios practicadas hasta que se establezca el valor de la pared que se reconstruirá.—

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y ejecute.—

Alfredo José Guillieri — Danilo Bonatti (Sec. Martín A. Díez).—

ES COPIA.—

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario C. J.

Sin Cargo

e) 15—6—65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965